LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ
NIT: 52.822.142-4
CERTIFICA QUE

La empresa **GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S**, identificada con **NIT 9.001.501.798-7**, representada legalmente por el suscrito **JUAN SEBASTIAN QUINTO MINA**, identificado con **C.C.No. 1.006.771.795 de Villavicencio**, ejecuto las siguientes actividades:

OBJETO	Gestión y Ejecución de Servicios Logísticos para la Celebración del Día del Servidor Público
ACTIVIDADES	1. **Planificación y Coordinación del Evento:** • Elaboración de un cronograma detallado de actividades. • Coordinación con proveedores y personal de apoyo. • Gestión y supervisión de la logística del evento. 2. **Alquiler de Espacios y Equipos:** • Provisión de un auditorio o espacio adecuado con capacidad mínima de 750 personas. • Equipos de sonido y audiovisual (micrófonos, altavoces, proyectores, pantallas). • Mobiliario necesario (sillas, mesas, podios). 3. **Decoración y Ambientación:** • Decoración temática del espacio según el motivo de la celebración. • Ambientación con iluminación y sonido adecuado. 4. **Servicios de Catering:** • Suministro de alimentos y bebidas para los asistentes (desayuno, almuerzo, refrigerios). • Personal de servicio para la atención de los asistentes. 5. **Seguridad y Control de Acceso:** • Personal de seguridad para el control de acceso y vigilancia durante el evento. • Señalización adecuada de las áreas del evento. 6. **Actividades Recreativas y de Integración:** • Organización de actividades recreativas, juegos y dinámicas de integración para los asistentes. • Contratación de entretenimiento en vivo (música, shows, presentaciones). 7. **Medios Audiovisuales y Fotográficos:** • Registro audiovisual del evento (fotografía y video).

	• Proyección en tiempo real de las actividades y momentos destacados del evento. 8. **Personal de Apoyo y Coordinación:** • Coordinadores logísticos para la supervisión y desarrollo del evento. • Personal de apoyo para atención a los asistentes y resolución de contingencias.
CONTRATO	1-023 de 2023
FECHA DE INICIO	14 de junio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	28 de junio de 2023
VALOR DEL CONTRATO	Treinta y ocho millones setecientos cincuenta pesos M/Cte ($98.750.000)
CALIFICACIÓN	Buena, recibido a satisfacción

A solicitud del interesado, se expide certificación a los veintiséis (14) días del mes de octubre del año 2023.

Atentamente,

Lilly Haidy Balaguera

Lilly Haidy Balaguera Rodríguez
CC. 52822142 de Bogotá
Dirección: Carrera 29Bis No 22c-35
Teléfono: 3107502886
Email: lillyhaidy333@gmail.com

20220040096161
20220040096161

Bogotá D.C., 25-03-2022

Doctor
Pablo de Jesús Quinto Hurtado
Representante Legal
GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S
Calle 12 C # 8 79 - Oficina 703
4547109 - 3164732491
Globalplannergroupsas@gmail.com.

Asunto: Certificación Contrato No. 399-2021

Estimado Doctor,

La suscrita jefe de la Oficina Asesora Juridica, encargada de las funciones de la Secretaria General del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación hace constar que revisados los expedientes que reposan en la Entidad se encontró que la **Unión Temporal Eventos Colciencias**, identificada con NIT. 901.185.155-4, constituida mediante documento privado de fecha 11 de abril de 2021, conformada por la **GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S**, identificada con NIT. 901501798-7, con participación del 60% y **Sinergy On S.A.S.**, identificada con NIT. 900.890.436-1, con participación del 40%, cuyo Representante Legal es el señor Daniel Eduardo López Ferrer, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.881.209, suscribió el siguiente contrato con el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, identificada con NIT. 899.999.296-2, conforme se detalla a continuación:

CONTRATO No. 399-2021

OBJETO: Prestar servicios como operador logístico, relacionados con la organización, administración, ejecución y demás actividades necesarias para la realización de eventos que requiera Colciencias desde la Dirección General y en particular, en desarrollo de las funciones que como Órgano del Sistema General de Regalías le corresponden.

VALOR: CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS M/CTE ($120.850.000).
FECHA INICIO: 29 de mayo de 2021.
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre del 2021
MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 1: El contrato de prestación de servicios No. 399-19 se prorrogó hasta el 30 de junio de 2020 y se modificó la cláusula segunda y séptima del clausulado y el anexo técnico.
VALOR EJECUTADO: CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS M/CTE ($120.850.000).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido por Colciencias en el tiempo y forma establecida, de conformidad con el pliego de condiciones, los anexos y la propuesta presentada.

2. El contratista se obliga a organizar la reunión o evento dentro de los (5) días hábiles anteriores a la realización del mismo, no obstante, lo anterior, el supervisor del contrato podrá disminuir o modificar los tiempos de organización de acuerdo con las necesidades de la entidad, para ello podrá solicitar la organización del evento o reunión mínimo dentro de los tres (3) días hábiles anteriores de la fecha estipulada para la celebración del evento.

3. Realizar las actividades de acuerdo con los lineamientos plasmados en el Anexo Técnico.

4. Organizar, administrar y ejecutar, por demanda, los eventos y reuniones de conformidad con las especificaciones técnicas.

5. Prestar oportunamente los servicios objeto del contrato, con óptimas condiciones de calidad, cumplimiento las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad para cada evento y reunión, en los lugares y fechas establecidos e informados previamente por el supervisor del contrato.

6. Solicitar la autorización del supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos y reuniones.

7. Actuar como responsable de la selección, control y pago de proveedores que garantice el cumplimiento de los servicios contratados y productos adquiridos. Esta responsabilidad debe incluir la verificación de los servicios y productos ofrecidos por estos, antes, durante y después de cada evento y reunión.

8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la Entidad, y ser responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarse defectos u otros inconvenientes en los mismos.

9. Disponer de un (1) Ejecutivo de Cuenta, para el contrato, quien para la ejecución del mismo deberá estar dotado de los medios logísticos y de comunicaciones necesarias que garanticen una permanente comunicación con la Entidad, así como con todos los recursos necesarios para el cumplimiento satisfactorio del contrato. El Ejecutivo de Cuenta, en representación del contratista será el responsable de la atención prioritaria y del desarrollo de las actividades de ejecución del contrato.

10. Poner a disposición de la Entidad el recurso humano ofertado, para la atención, coordinación y enlace con la Entidad como para la atención y ejecución de cada evento y reunión.

11. Suministrar el personal idóneo y debidamente capacitado para la ejecución del contrato, compuesto para el ejecutivo de cuenta, y demás personal requerido para cada evento y reunión, según solicitud de la Entidad.

12. Prestar, una vez concluido cada evento y reunión, para efectos de pago del mismo, de forma escrita y en medio magnética (CD/DVD), un informe que contenga los servicios efectivamente presentados de acuerdo al formato suministrado por Colciencias, acompañado de la lista digitalizada de los asistentes, en archivo Excel.

13. Presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del evento o reunión su facturación correspondiente, acompañada del respectivo informe de cada evento y reunión.

14. Ser responsable por el riesgo y perjuicios que cause a la Entidad y a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal o proveedores que el contratista utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él y, entre éstos y Colciencias no existirá vínculo laboral ni comercial ni contractual alguno, en consecuencia, será responsable de él, el pago de los productos, servicios y salarios y Prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

15. Disponer de los recursos necesarios, para dar estricto cumplimiento a las actividades de operación logística a las que se refiere el estudio precio, relacionadas con la gestión de verificación de las condiciones del evento y reunión.

16. Contar con las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la manipulación de alimentos y vendidas, de conformidad con las normas técnicas en la materia.

17. Contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente, es decir 24/7, (móvil o celular) para el contacto de sus representantes con el supervisor del contrato.

18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta y satisfactoria ejecución del contrato en concordancia con las leyes 1530 de 2012 y 1923 de 2018.

Cordialmente,

CATALINA CELEMIN

CATALINA CELEMÍN CARDOSO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Encargada de las funciones de la Secretaría General
Anexo: N/A Elaboró: Daniela Montes Figueroa / Contratista / Secretaría General Revisó: Jubeth de León Cueto / Contratista / Secretaría General

minciencias.gov.co

Bogotá, D.C.,

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 477-2024

Señores
GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S
Nit. 901501798-7
PABLO DE JESUS QUINTO HURTADO
C.C 11.710.373
Representante Legal
Dirección
CL 2 B 28 39 – Alcazares Villavicencio, Meta
Teléfono: 3228289924 - 3228289924

Respetados señores:

El MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO entidad identificada con NIT. 900.463.725-2 en adelante el MINISTERIO, con fundamento en la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, adelantó el proceso de Invitación Pública No. MVCT-IP-001-2024 y luego de revisados los requisitos legales y técnicos, seleccionó la oferta con menor precio y que cumple con dichos requisitos. Por tanto, COMUNICA a la firma **GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S** en adelante el CONTRATISTA, que verificada y evaluada la propuesta de la invitación pública de Mínima Cuantía antes señalada, acepta los términos y condiciones de la oferta presentada, la cual forma parte integral del presente documento y manifiesta que el objeto del presente contrato deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE PRESTE SERVICIOS RELACIONADOS CON ALIMENTACIÓN, LOGÍSTICA Y PROVISIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES DE VIVIENDA A DESARROLLARSE EN LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL MARCO DE LA CONSULTA PREVIA ORDENADA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL MEDIANTE SENTENCIA T-333 DE 2022

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Para la celebración y ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** dará cumplimiento a las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 05 de la Invitación Pública No. MVCT-IP-001-2024, y en la oferta del contratista de fecha 18 de enero de 2024.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: Por su parte, el **MINISTERIO** se obliga a: **1.** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. **2.** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete **EL CONTRATISTA**. **3.** Suministrar al **CONTRATISTA**, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual

CUARTA. - VALOR: El valor de la presente contratación, será por la suma de hasta CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($14.351.000), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

QUINTA.-. FORMA DE PAGO: El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor pactado en el contrato, en UN (1) único pago previa presentación de las facturas, certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

El Ministerio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MINISTERIO no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Los pagos correspondientes serán consignados por el MINISTERIO al CONTRATISTA en la cuenta de Ahorros No. 108900094773 del Banco Davivienda y se realizarán teniendo en cuenta la cláusula séptima de este documento.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde el 29 de enero hasta el 30 de enero de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, previo perfeccionamiento y legalización.

SEPTIMA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El **MINISTERIO** pagará el gasto que ocasione la presente contratación con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 83324 de fecha 11 de enero de 2024. No obstante, el pago está sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

OCTAVA. - SUPERVISION: El **MINISTERIO** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del Subdirector de Acompañamiento y Evaluación y del Coordinador Grupo de Recursos Físicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación, la ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA**.
c) Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**.
d) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos, cualquier modificación al contrato, siempre y cuando los hechos estén plenamente justificados.
e) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
f) Verificar como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes.
g) En caso que aplique, proyectar el acta de liquidación del contrato y remitirla al Grupo de Contratos para su trámite.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

<u>NOVENA</u>. - GARANTÍA ÚNICA: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT 900.463.725-2., conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

a) CUMPLIMIENTO

Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y CUATRO (4) meses más o el tiempo fijado para la liquidación.

b) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por una cuantía igual al 5% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución y 3 años más.

c) CALIDAD DEL SERVICIO

Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia de CUATRO (4) meses más, contados con posterioridad a la entrega del bien suministrado.

PARÁGRAFO: La garantía requiere de su aprobación por parte del Coordinador del Grupo de Contratos del **MINISTERIO**.

<u>DÉCIMA.</u> - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá libre al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones o la de terceros.

<u>DÉCIMA PRIMERA</u> - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA,** el **MINISTERIO** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

<u>DÉCIMA SEGUNDA</u>. - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con el **MINISTERIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al **MINISTERIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.

<u>DECIMA TERCERA</u>. - LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto y el **CONTRATISTA.** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **MINISTERIO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos. **a)** Informe final del supervisor. **b)** Certificación de saldos expedida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto. El trámite de liquidación de este contrato se sujetará a

lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO.**

DÉCIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Ordenador del Gasto. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del **MINISTERIO** y de la aprobación de garantía única por parte del Coordinador del Grupo de Contratos del **MINISTERIO.**

DÉCIMA SEXTA. - PUBLICACIÓN: La comunicación de aceptación y la oferta del adjudicatario constituyen el contrato y serán publicados en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá a los

LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN
Subdirectora de Servicios Administrativos

Proyectó: Marcela Luna /Contratista Grupo de Contratos
Revisó: Andres Felipe Ramirez Jaramillo / Coordinador Grupo de Contratos
Silvia Margarita Velez/ Abogada Subdirección de Servicios Administrativo

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 517-2023, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-022-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S

PROCESO DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-022-2023
CONTRATO:	Nº 517-2023
OBJETO:	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCADIA MUNICIPAL DE MAICAO, LA GUAJIRA
CONTRATISTA	GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S
NIT	901501798-7
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN SEBASTIAN QUINTO MINA
CEDULA DE CIUDADANIA	1.006.771.795 de Villavicencio
VALOR	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MTCE ($299.230.375)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (2) MESES

Entre los suscritos, a saber **MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ,** varón, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 84.072.614 expedida en Maicao, La Guajira, actuando en calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MAICAO, La Guajira, como consta en Acta de Posesión No. 01 de fecha 27 de diciembre del 2019 ante el Notario Único del Círculo de Maicao y en consecuencia como su Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal "b" numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S,** identificada con el NIT 9015014798-7, Representada Legalmente por **JUAN SEBASTIAN QUINTO MINA**, varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.006.771.795 de Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 517-2023, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-022-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S

y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como las de carácter civil y comercial que sean aplicables, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Maicao es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. El Municipio, en el cumplimiento normal de la actividad Administrativa y Contractual que desarrolla, tiene claro que debe asumir con celeridad y eficiencia, la actividad administrativa y el cumplimiento de los cometidos estatales, como señala la ley.

2. Que el Decreto Ley 1567 de 1998, en su artículo 2, establece que el Sistema de Capacitación Nacional, está definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común

SOCIAL

De generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.

3. Que en conclusión, dentro de las obligaciones que tienen las instituciones públicas en torno al tema objeto de análisis, está la de planear y organizar las capacitaciones, debiendo formular con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación con el fin de facilitar a los empleados la asistencia a las mismas, programándolas preferiblemente dentro de la jornada laboral.

4. Que sin embargo, conforme a las normas citadas, resulta pertinente destacar que la capacitación no sólo está establecida en pro del mejoramiento institucional, sino también en beneficio del empleado, teniendo en cuenta que es por medio de ella que puede actualizar sus conocimientos y mejorar sus competencias, de conformidad con las exigencias del servicio; contribuyendo de esta forma con su desarrollo personal, por lo que debe participar de las capacitaciones no sólo por la obligación legal que le asiste, sino por su propio beneficio. De ahí, que a modo excepcional sea viable para el empleador establecer capacitaciones por fuera de la jornada laboral, a las cuales igualmente debe asistir el servidor.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 517-2023, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-022-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S

5. Que uno de los mayores cambios a afrontar se deriva de las transformaciones en la naturaleza del trabajo a desarrollar, entre los que se destacan que el trabajo operativo se está especializando, por lo que se requiere que el personal en sus diferentes jerarquías esté capacitado, así como la automatización de las tareas y la participación de los ciudadanos en la gestión pública están variando los conocimientos, técnicas y habilidades de los funcionarios.

6. Que la política de capacitación de servidores públicos es algo que garantiza la innovación, modernización y desarrollo de las organizaciones, en las cuales el recurso humano se convierte en reproductor del cambio. En este contexto, se dibuja y abre las puertas a procesos de mejoras del personal, políticos y gerentes, en aras de consolidar una administración acorde con la realidad política, lo cual depende del interés que tenga la organización de formular políticas de capacitación adecuadas a la realidad en la cual están insertas. En la administración pública se están realizando esfuerzos para formular políticas y planes de formación y/o capacitación, que permitan dar respuestas a las necesidades de los funcionarios, de la organización y de la sociedad. Por lo tanto, la política de capacitación debe permitir mejorar y desarrollar conocimiento y generar valor agregado que conduzca a propiciar un servicio de calidad. Esto implica que la administración pública, para restablecer la confianza y credibilidad en su gestión, y acercarse cada vez más a la sociedad, debe modificar los esquemas tradicionales, adaptando y consolidando nuevos paradigmas e incorporando herramientas básicas para la productividad de los servidores públicos, lo cual incentivaría la generación y aporte de conocimiento para dar respuestas a las necesidades o problemas internos de la organización y de las comunidades, y por supuesto a los cambios y exigencias del contexto. (Añez Hernández, Carmen; López Valladares, Mirtha Reflexión sobre la Política de Capacitación de los

ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA FUNDACIÓN CORPORATION INICIATIVA

Servidores Públicos Multiciencias, vol. 5, núm. 2, 2005, pp. 168-177 Universidad del Zulia Punto Fijo, Venezuela).

7. Que las necesidades humanas básicas son aquellas necesidades sin cuya satisfacción se estaría, en alguna forma, atentando contra la dignidad misma de cada servidor público como persona humana que es, y de las que los responsables del bienestar social en las entidades deben ser muy conscientes para derivar las estrategias más adecuadas con miras a su auténtica satisfacción. En ese sentido, a lo largo de la historia, se han producido investigaciones, como la de Max-Neef, quien definió la existencia de unas necesidades humanas básicas, las cuales son: universales, pocas,

SOCIAL

clasificables, interdependientes y su genuina solución exige satisfactores auténticos, con el objeto de evitar la alienación de la persona. Otros estudios como los de Abraham Maslow, quien introduce el concepto de la jerarquía de las necesidades humanas, descrito en su obra sobre la motivación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 517-2023, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-022-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S

humana, de la cual es de gran importancia para este estudio citar lo que Maslow definió como NECESIDADES SOCIALES o DE FILIACION, las cuales están relacionadas con la naturaleza social del ser humano, en función de la amistad y la aceptación social.

8. Que así, es importante resaltar que la política de bienestar para el sector público debe ser libre de todo paternalismo y su objetivo fundamental ha de ser la búsqueda de la autenticidad en la satisfacción genuina de las necesidades humanas fundamentales de los servidores públicos.

9. Que en este sentido, es necesario desarrollar las acciones tendientes a garantizar el bienestar de los empleados del Municipio de Maicao, garantizando el servicio de apoyo logístico necesario, para la realización de jornadas de capacitaciones y jornadas lúdicas, lo que genera un mayor sentido de pertenencia institucional, así como sentirse mucho más motivados en las labores que adelantan a diario, lo cual, en últimas, será de gran beneficio para la entidad territorial.

10. Que el Ministerio de Salud y Protección Social –MSPS, dentro del marco de la Ley 1751 de 2015, (Estatutaria en Salud), tiene como objetivo "garantizar el derecho a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección", definió la política en salud que recibirá la población residente en el territorio colombiano, la cual será de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, en el marco de sus competencias y funciones.

11. Que las Entidades Territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deben adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

12. Que en la Resolución Número 0518 de 2015 se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.

13. Que el Municipio de Maicao, dando aplicabilidad al Decreto 1072 de 2015 reglamentario del sector trabajo y la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 517-2023, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-022-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S

ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA FUNDACIÓN CORPORATION INICIATIVA

Complementarias, que buscan con los programas de promoción y prevención contribuir a mejorar y mantener la salud y calidad de vida de los funcionarios

14. Que Ley 1562 de 2012, en su artículo 1º. Señala en sus Definiciones: Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

15. Que las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

SOCIAL

16. Que Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

17. Que por su parte el artículo 2° del Decreto número 1295 de 1994, establece que los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

18. Que de acuerdo al Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, el cual contiene las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo; y a la Resolución 1111 de 2017, la cual establece los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, estas leyes nos refieren que las entidades y empresas deben tener un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, enfocándose en una política de gestión del riesgo y salud ocupacional que garantice la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, permitiendo un mejor desempeño de sus trabajadores

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 517-2023, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-022-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S

y empleados, de sus condiciones, los ambientes de trabajo, el control eficaz de los peligros y riesgos, con estándares de calidad nacional e internacional, mejorando su productividad y competitividad.

19. Que en este sentido se propende fortalecer las acciones y políticas interinstitucionales en pro del bienestar y protección de la salud de los funcionarios, a través de la promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludables en el ámbito laboral, el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los funcionarios en sus diferentes ocupaciones.

20. Que la semana de la seguridad y salud en el trabajo parte del programa de modos, condiciones y estilos de vida saludable establecido por la Administración Municipal, el cual parte del programa establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

21. Que la Alcaldía Municipal de Maicao, La Guajira comprometida con la salud y bienestar de sus trabajadores cuenta con un plan de acción coordinado y con esfuerzo común entre los funcionarios **ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA FUNDACIÓN CORPORATION INICIATIVA** para la promoción de la salud y prevención la enfermedad derivadas de los estilos de vida no saludables, teniendo en cuenta que gran parte del día se permanece en el lugar de trabajo, por lo tanto, se busca la adopción de modos, condiciones y estilos de vida saludables por medio de la Semana de Salud Ocupacional.

22. Que las diferentes costumbres que hacen parte de la persona influyen en sus estilos de vida y pueden impactar en el desempeño de trabajo, por esta razón esta semana de la salud ocupacional va enfocada a la generación de nuevos hábitos de vida saludable que permitan el bienestar integral de los funcionarios, un buen desempeño en su trabajo, así como su entorno familiar y social.

23. Que además, se pretende sensibilizar al personal de La Alcaldía Municipal de Maicao frente a los modos, condiciones y hábitos de vida saludable a través de capacitaciones y actividades lúdicas que pueden aplicar a su vida cotidiana, de esta manera logramos fomentar los hábitos de vida saludable que puedan impactar en la reducción de enfermedades comunes y laborales, en nuestro **SOCIAL** bienestar familiar, social, emocional, psicológico y en un estado físico óptimo para realizar no solo las actividades propias de la vida laboral sino las de nuestra vida diaria.

24. Que la promoción de la salud en el lugar de trabajo complementa las medidas de seguridad y salud en el trabajo como parte de los esfuerzos combinados de la Entidad, para mejorar la salud y el bienestar de los funcionarios. Los programas de promoción de la salud y el bienestar en el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 517-2023, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-022-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S

trabajo se centran en la promoción de la salud entre todos los funcionarios a través de programas de prevención y asistencia en los ámbitos del estrés en el trabajo, entre otras conductas que puedan llegar a afectar su calidad de vida. Aunque la gestión de promover una cultura de salud y bienestar en el trabajo como estrategia en incentivar a los colaboradores a tener estilos de vida saludable es reciente, estos accionares han producido resultados muy positivos en todo el mundo para ambos actores, desde el colaborador, se siente que es un elemento importante, haciéndole comprender que su bienestar también es interés de La Administración Municipal de Maicao, lo que permite un mejor clima laboral y una mejor productividad con eficiencia y calidad en sus labores.

25. Que cada vez más, las empresas se unen a realizar esta estrategia con diferentes actividades durante una semana entorno al beneficio y bienestar de los empleados, incentivando la cultura del cuidado con acciones salidas de la rutina laboral, resaltando en cada una de ellas el beneficio que trae consigo a la salud; por lo anterior, siempre se buscan tipos de actividades en donde participen todos los empleados, ya que, a través de estas intervenciones se promueve los estilos de vida saludables, mejorando la calidad de vida dentro y fuera del espacio laboral.

26. Que es por ello, que por medio de actividades culturales, lúdicas y deportivas, se sensibilizará a todos los funcionarios sobre el cuidado de su salud por medio de momentos experienciales, involucrando a todas las dependencias de la Alcaldía municipal, buscando el espacio idóneo para la educación en la salud y todos los beneficios que esto trae para su bienestar.

27. Que las normas colombiana establece que se generen estrategias de esparcimiento para el bienestar colectivo de los trabajadores, es por ello que para darle cumplimiento a la normatividad en la que no es exenta el sector público, se busca responder a las necesidades de los funcionarios de La Alcaldía Municipal de Maicao, La Guajira , buscando el desarrollo de cada funcionario, el mejoramiento de la calidad de vida, por medio de la participación integrada en actividades de **ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA FUNDACIÓN CORPORATION INICIATIVA** esparcimiento de carácter recreativo, deportivo, sociocultural, entre otros, que brinde un nivel alto de satisfacción, permitiendo un mejoramiento continuo en la eficiencia y efectividad, así como el aumento del sentido de pertenencia por la labor desempeñada como servidor público

28. Que en desarrollo del proceso, se recibió propuesta como único oferente por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual fue valorada y evaluada, concluyendo que la misma estaba ajustada a los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 517-2023, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-022-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S

pliegos de condiciones, por lo que se recomendó por parte del comité evaluador la adjudicación a este oferente, en virtud del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

29. Que por lo anterior, mediante Resolución de adjudicación N° 722 del 19 de octubre de 2023, **EL CONTRATANTE** adjudico el proceso de selección Nº SAMC-022-2023 contrato a **EL CONTRATISTA**.

30. Que EL CONTRATISTA es idóneo para la ejecución de objeto que se requiere.

31. Que existe el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para la suscripción del contrato.

SOCIAL

32. Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Artículo 32, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas complementarias y por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El Objeto del presente Contrato es **SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCADIA MUNICIPAL DE MAICAO, LA GUAJIRA. PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA desarrollará el objeto contractual de conformidad con lo establecido en alcance contenido los documentos del proceso y su oferta, documentos que se entienden incorporados al presente acto.

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA, manifiesta: **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** Bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución ó la Ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá el CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO DE MAICAO. - Constituyen **derechos** y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato los contenidos en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993. EL MUNICIPIO DE MAICAO, se reserva el derecho a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al CONTRATISTA, oportunamente las

sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo, tiene las siguiente obligaciones especiales: **1.** Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencias para el año 2023; **2.** Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual debe suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; **3.** Pagar AL CONTRATISTA el valor del

ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA FUNDACIÓN CORPORATION INICIATIVA

presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en la cláusula Quinta del presente contrato; **4.** Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Serán obligaciones del contratista las siguientes: **Generales: 1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones**. 2.** Allegar a la Entidad, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **3.** Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **4.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Maicao y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **5.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor o supervisor del contrato. **6.** Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados o intervenidos durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso. **7.** Presentar para el pago la factura y comprobante de aportes a la seguridad social. (Salud y pensión). **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** El Contratista, en ejecución del objeto del presente contrato, se comprometerá de manera específica a:

SOCIAL

Realizar la planeación, organización, ejecución y consecución de insumos para cada actividad, en los términos previstos para tal fin, debidamente aprobada por la Secretaría General Municipal. **2.** Adecuar los espacios físicos necesarios para el desarrollo de los diferentes eventos, los cuales deben contar como mínimo con sillas para la capacidad mínima del lugar, video beam decoración de la mesa principal, sonido, pendón y demás elementos que se requieran. **3.** Suministrar los alimentos según minuta convenida. La preparación de alimentos debe hacerse con la menor antelación posible a su consumo disminuyendo así el tiempo de exposición a posibles contaminaciones y debe ser suministrada dentro de los horarios y día establecidos por el supervisor. **4.** Disponer del personal de apoyo logístico suficiente para cada una de las actividades del evento. **5.** El contratista debe garantizar

la debida identificación del personal a su cargo. **6.** Contratar a personal idóneo y con el cumplimiento de un perfil mínimo, el cual será establecido por el supervisor, respecto de los profesionales necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades e instalación de los eventos. **7.** Disponer de todo el personal y material didáctico requerido para el desarrollo de los diferentes capacitaciones, talleres, conferencias, visitas y entre otros eventos que se efectúen durante la ejecución respectiva. **8.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos en la propuesta. **9.** Las demás relacionadas con el objeto del contrato necesario para garantizar su cumplimiento. **10.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se estima en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MTCE ($299.230.375). PARÁGRAFO ÚNICO:** En el valor pactado en esta cláusula se incluyen los impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. - El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES**, iniciando a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, además de la cancelación de los impuestos a los que haya lugar.

ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA FUNDACIÓN CORPORATION INICIATIVA

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. 1. Mediante la entrega de un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, que equivale a CIENTO CUARENTA NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L ($149.615.187,50). **2.** Mediante un Pago Final por el valor total del Contrato, una vez se acredite la ejecución a satisfacción de la totalidad del objeto contratado, por el valor total del contrato suscrito, previa suscripción del Acta Final de Ejecución, la Factura cambiaria, Certificación de recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor Designado, acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales, relativos al sistema de seguridad social Integral, así como son los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda; del pago referido se descontara el porcentaje del Cincuenta (50%) por ciento por concepto de amortización de la suma entregada en calidad de anticipo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El anticipo no constituye requisito de ejecución del contrato, por tanto el inicio del contrato no estará supeditado al giro del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para la

entrega del anticipo, debe cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de EL MUNICIPIO el correspondiente registro presupuestal. c) Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte de EL
MUNICIPIO. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor,

SOCIAL

respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO CUARTO**: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, debe realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Para el presente proceso se designa como supervisor del Contrato a la Secretaria General Municipal o quien haga sus veces. La cual es notificada con el presente contrato y suscribirá el anexo del mismo. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Son funciones principales del Supervisor: a) Hacer el seguimiento del contrato; b) Verificar incumplimiento por parte del contratista de algunas de sus obligaciones; c) Recibir y aprobar los informes presentados por el contratista; d) Exigir mensualmente al contratista la constancia de haber efectuado el pago al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. En cumplimiento de esta obligación está autorizado por la ley para establecer la correcta relación entre el monto pagado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el contratista.

CLÁUSULA NOVENA: APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. - El CONTRATISTA debe verificar que el personal vinculado a la ejecución del Contrato realice sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, (salud, pensión y riesgos laborales) en los términos que ordena la ley.

CLAUSULA DECIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el

incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, el Municipio considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se debe constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije el siguiente evento o riesgo: ***CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO***, por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y Cuatro (4) Meses más. ***CALIDAD DEL SERVICIO,*** por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) Meses más. ***PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES***, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) Años más. ***BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO,*** Por el valor total entregado a título de anticipo, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado, más el plazo previsto para la liquidación del contrato, es decir, cuatro (4) meses más. En todo caso la vigencia de esta póliza debe mantenerse vigente por el Contratista hasta la liquidación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: El contratista debe hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, el Municipio de MAICAO dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Municipio de Maicao, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

SOCIAL

PARAGRAFO TERCERO: La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. **PARAGRAFO CUARTO**: La garantía debe ser expedida en la misma moneda del contrato. **PARAGRAFO QUINTO**: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO SEXTO**: **EL CONTRATISTA** debe mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una pena pecuniaria en cuantía equivalente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 517-2023, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-022-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S

al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que se les aplique las demás sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS. - En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas así: por cada día de retardo en la prestación efectiva del servicio una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. - De conformidad con el art. 18 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo establecido en le Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NO VINCULACIÓN LABORAL. - La celebración de este contrato no genera ni supone la existencia de relación laboral entre EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EL CONTRATISTA sólo tiene derecho al pago de los emolumentos expresamente convenidos en este documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIEMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. - De conformidad con lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO, si se dan las circunstancias consagradas en estas normas. -

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los Artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA además de los derechos y obligaciones pactadas en el presente contrato en virtud de la autonomía de la voluntad, tendrá los derechos y deberes consagrados en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo,

en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Guajira –Maicao-, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio de La Guajira –Maicao-, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa].

CLAUSULA VIGÉSIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIONES El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD El Contratista se obliga a indemnizar a nombre del Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1434 del 2018-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 517-2023, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-022-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El Municipio De Maicao, reservará del Presupuesto el valor del presente contrato para ser pagados al CONTRATISTA con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2309220005 de 2023, expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto de la Entidad. **PARÁGRAFO:** Los Pagos a que se compromete El MUNICIPIO en razón del presente contrato, se supeditan al Programa Anual de Caja y sus modificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Y para la ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única de cumplimiento exigida en el presente contrato.

SOCIAL

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacerse al CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al Acto Administrativo. Para todos los efectos el CONTRATISTA declara que recibirá notificaciones en la CL 10 NRO. 09 – 26 PI 2 OF 02 Maicao – La Guajira y al correo electrónico Globalplannergroupsas@gmail.com., en el evento de cambio de dirección de notificaciones, el contratista asume la responsabilidad de oficiar la nueva dirección a la administración municipal. En caso contrario, se seguirá teniendo la inicialmente reportada.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-022-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y LA FUNDACIÓN CORPORATION INICIATIVA

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Municipio de Maicao, La Guajira.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 517-2023, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-022-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S

MOHAMAD JAFFAR DASUKI HAJJ
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE

JUANSEBASTIANQUINTO MINA
Rep. Legal de GLOBAL PLANNER GORUP S.A.S
EL CONTRATISTA

Proyectó: Antonio Hernández Issa / Asesor Externo Oficina de Contratación.
Revisó: Olger Sánchez Cartagena / Asesor Externo Oficina de Contratación.
Revisó: Juan Suarez López / Director de Contratación

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira, a los veinte (20) días de octubre de 2023.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 517-2023, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-022-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S

ANEXO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 517-2023

PROCESO DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-022-2023
CONTRATO:	Nº 517-2023
OBJETO:	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCADIA MUNICIPAL DE MAICAO, LA GUAJIRA
CONTRATISTA	GLOBAL PANNER GROUP S.A.S
NIT	901501798-7
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN SEBASTIAN QUINTO MINA
CEDULA DE CIUDADANIA	11.006.771.795 de Villavicencio
VALOR	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MTCE ($299.230.375)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (2) MESES, INICIANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA, ADEMÁS DE LA CANCELACIÓN **DE LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR**

PROPUESTA ECONOMICA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	V. UNITARIO	V. PARCIAL
COORDINACION DEL PROYECTO					
COORDINADOR	UND	1	2	$ 5.550.000	$ 11.100.000
TECNICO DE APOYO	UND	1	2	$ 2.706.000	$ 5.412.000
APOYO LOGISTICO PARA MONTAJE DE CAPACITACIONES Y EVENTOS	UND	2	2	$ 2.337.000	$ 9.348.000
PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO DEL PROYECTO	UND	1	1	$ 11.000.000	$ 11.000.000
SUBTOTAL COORDINACION DEL PROYECTO					**$ 36.860.000**
EVENTOS PLAN DE BIENESTAR					
DIA DE LA SECRETARIA					
DECORACIÓN ALUSIVA A LA TEMÁTICA DEL DÍA DE LA SECRETARIA, INCLUYE MONTE Y DESMONTE DE LA DECORACIÓN, GLOBOS, ESTRUCTURAS DE METAL, DECORATIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MONTAJE.	UND	1	N/A	$ 2.300.000	$ 2.300.000
ALQUILER DE UN EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO PORTÁTIL SEMIPROFESIONAL DE 1500W, CONSOLA DE 4 CANALES Y 2 MICRÓFONOS POR 4 HORAS DIARIAS, PARA LAS ACTIVIDADES, CHARLAS, TALLERES DE LECTURA, ESPACIOS VIVENCIALES.	UND	1	1	$ 520.000	$ 520.000
DETALLE VARIADOS PARA EL DIA DE LA SECRETARIAS	UND	68	1	$ 180.000	$ 12.240.000
REGALOS SORPRESAS VARIOS PARA LAS SECRETARIAS QUE SERÁN ENTREGADOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSOS	UND	10	N/A	$ 300.000	$ 3.000.000
PENDÓN DE 2 MTS DE ALTO POR 1.40 MTS DE ANCHO EN BANNER FULL COLOR, SOBRE EL TEMA DE LA ACTIVIDAD EN MENCIÓN.	UND	1	N/A	$ 452.400	$ 452.400

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 517-2023, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-022-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S

STAND DE CAFÉ CON GRECA, AROMÁTICAS, FRUTOS SECOS Y GALLETAS.	UND	1	1	$ 240.000	$ 240.000
HIDRATACIÓN CON AGUA PET, PRESENTACIÓN DE 300 CC CAJA X 24 UNIDADES.	UND	7	1	$ 39.075	$ 273.525
REFRIGERIOS PASTELITOS HORNEADOS DE CARNE / JAMÓN Y QUESO Y/O POLLO CON JAMÓN Y QUESO, GASEOSA O JUGO EN ENVASE TETRA PACK EN 250 ML, SE ENTREGAN EN DESECHABLES PLÁSTICOS TRANSPARENTES BIODEGRADABLES CON LOGOS INSTITUCIONALES.	UND	68	1	$ 15.200	$ 1.033.600
CENA ESPECIAL DEL DÍA DE LA SECRETARIA, INCLUYE 250 GR DE PROTEÍNA MAGRA (CARNE O POLLO) A SELECCIÓN DEL COMENSAL, ENSALADA VERDE (HORTALIZAS), HIDRATOS DE CARBONO (ARROZ, PASTAS LEGUMBRES) CARBOHIDRATOS PAPA COCIDA.	UND	68	1	$ 48.000	$ 3.264.000
SUBTOTAL DIA DE LA SECRETARIA					**$ 23.323.525**
DIA DE LA MADRE					
DECORACIÓN ALUSIVA A LA TEMÁTICA DEL DÍA DE LA MADRE, INCLUYE MONTE Y DESMONTE DE LA DECORACIÓN, GLOBOS, ESTRUCTURAS DE METAL, DECORATIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MONTAJE.	UND	1	N/A	$ 2.300.000	$ 2.300.000
DETALLE DEL DÍA DE LA MADRE BILLETERA DE MUJER FABRICADA EN CUERO CON DISEÑO GRABADO O LISA Y CIERRE DE BROCHE. MÚLTIPLES SERVICIOS PARA TARJETAS O DOCUMENTOS. SE ENTREGARÁ EMPACADO EN CAJA DE REGALOS DE CARTON CON LOGOS INSTITUCIONALES	UND	55	N/A	$ 180.000	$ 9.900.000
REGALOS SORPRESAS VARIOS PARA VARIAS MADRES QUE SERÁN ENTREGADOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSOS	UND	8	N/A	$ 300.000	$ 2.400.000
CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DE SERVICIOS DE MATCH RECREATIVOS, PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y ESPARCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS CON RECREACIÓN DIRIGIDA A TRAVÉS DE DIFERENTES DINÁMICAS, ORGANIZANDO ACTIVIDADES QUE VINCULAN A ESPECTADOR EN UN AMBIENTE AGRADABLE, DURACIÓN DE EVENTO 4 HORAS.	UND	1	1	$ 2.210.000	$ 2.210.000
ALQUILER DE UN EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO PORTÁTIL SEMIPROFESIONAL DE 1500W, CONSOLA DE 4 CANALES Y 2 MICRÓFONOS POR 4 HORAS, PARA LAS ACTIVIDADES, CHARLAS, TALLERES DE LECTURA, ESPACIOS VIVENCIALES.	UND	1	1	$ 520.000	$ 520.000
ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS ESTÁNDAR	UND	23	1	$3.250	$ 74.750
ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS CON BRAZOS	UND	90	1	$ 1.396	$ 125.640
HIDRATACIÓN CON AGUA PET, PRESENTACIÓN DE 300 CC CAJA X 24 UNIDADES.	UND	7	1	$ 39.075	$ 273.525
ALMUERZO ESPECIAL DEL DÍA DE LA MADRE, INCLUYE 250 GR DE PROTEÍNA MAGRA (CARNE O POLLO), ENSALADAS AL VAPOR (HORTALIZAS), HIDRATOS DE CARBONO (ARROZ, PASTAS LEGUMBRES) CARBOHIDRATOS PAPA COCIDA, ACOMPAÑADO DE CONSOMÉ DEL DÍA.	UND	90	1	$ 55.000	$ 4.950.000
SUBTOTAL DIA DE LA MADRE					**$ 22.753.915**
DIA DEL PADRE					
DECORACIÓN ALUSIVA A LA TEMÁTICA DEL DÍA DEL PADRE, INCLUYE MONTE Y DESMONTE DE LA DECORACIÓN, GLOBOS, ESTRUCTURAS DE METAL, DECORATIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MONTAJE.	UND	1	N/A	$ 2.300.000	$ 2.300.000
DETALLE DÍA DEL PADRE BILLETERA 100% EN CUERO, DISEÑO CASUAL CON MÚLTIPLES TEXTURAS MATE. DETALLES VARIADOS DEPENDIENDO DE LA					

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 517-2023, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-022-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S

REFERENCIA DE COSTURAS VISIBLES. COMPARTIMIENTOS INTERNOS PARA TARJETAS Y/O DOCUMENTOS, DOBLE ESPACIO PARA BILLETES, UNA SOLAPA INTERNA PARA DOCUMENTOS Y MONEDERO POSTERIOR CON CREMALLERA, SE ENTREGRÁ EN CAJA DE REGALO DE CARTON CON RESPECTIVOS LOGOS INTITUCIONALES	UND	65	1	$ 120.000	$ 7.800.000
REGALOS SORPRESAS VARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS QUE SERÁN ENTREGADOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSOS	UND	8	1	$ 300.000	$ 2.400.000
CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DE SERVICIOS DE MATCH RECREATIVOS, PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y ESPARCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS CON RECREACIÓN DIRIGIDA A TRAVÉS DE DIFERENTES DINÁMICAS, ORGANIZANDO ACTIVIDADES QUE VINCULAN A ESPECTADOR EN UN AMBIENTE AGRADABLE, DURACIÓN DE EVENTO 3 HORAS.	UND	1	N/A	$ 2.210.000	$ 2.210.000
ALQUILER DE UN EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO PORTÁTIL SEMIPROFESIONAL DE 1500W, CONSOLA DE 4 CANALES Y 2 MICRÓFONOS POR 2 HORAS DIARIAS DURANTE 30 DÍAS, PARA LAS ACTIVIDADES, CHARLAS, TALLERES DE LECTURA, ESPACIOS VIVENCIALES.	UND	1	N/A	$ 520.000	$ 520.000
ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS ESTÁNDAR	UND	23	1	$ 3.250	$ 74.750
ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS CON BRAZOS	UND	90	1	$ 1.396	$ 125.640
HIDRATACIÓN CON AGUA PET, PRESENTACIÓN DE 300 CC CAJA X 24 UNIDADES.	UND	7	1	$ 39.075	$ 273.525
ALMUERZO ESPECIAL DEL DÍA DEL PADRE, INCLUYE 250 GR DE PROTEÍNA MAGRA (CARNE O POLLO), ENSALADAS AL VAPOR (HORTALIZAS), HIDRATOS DE CARBONO (ARROZ, PASTAS LEGUMBRES) CARBOHIDRATOS PAPA COCIDA, ACOMPAÑADO DE CONSOMÉ DEL DÍA.	UND	90	1	$ 55.000	$ 4.950.000
				SUBTOTAL DIA DEL PADRE	**$ 20.653.915**
DIA DE AMOR Y AMISTAD					
ALQUILER DE UN EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO PORTÁTIL SEMIPROFESIONAL DE 1500W, CONSOLA DE 4 CANALES Y 2 MICRÓFONOS POR 4 HORAS, PARA LAS ACTIVIDADES, CHARLAS, TALLERES DE LECTURA, ESPACIOS VIVENCIALES.	UND	1	N/A	$ 520.000	$ 520.000
DECORACIÓN ALUSIVA A LA TEMÁTICA DEL DÍA DE AMOR Y AMISTAD INCLUYE MONTE Y DESMONTE DE LA DECORACIÓN, GLOBOS, ESTRUCTURAS DE METAL, DECORATIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MONTAJE.	UND	1	N/A	$ 2.300.000	$ 2.300.000
CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DE SERVICIOS DE MATCH RECREATIVOS, PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y ESPARCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS CON RECREACIÓN DIRIGIDA A TRAVÉS DE DIFERENTES DINÁMICAS, ORGANIZANDO ACTIVIDADES QUE VINCULAN A ESPECTADOR EN UN AMBIENTE AGRADABLE, DURACIÓN DE EVENTO 3 HORAS.	UND	1	N/A	$ 2.250.000	$ 2.250.000
ALQUILER DE UNA PARRANDA VALLENTADA TÍPICA PARA AMENIZAR EL EVENTO, CON CAJA GUACHARACA Y ACORDEÓN MAS LA VOZ PRINCIPAL.	UND	1	N/A	$ 2.560.000	$ 2.560.000
CAJA DE MINI BROWNIES Y MINI CHOCOLATES E CONMEMORATIVA DEL DÍA DE AMOR Y AMISTAD ELABORADAS CON GRANOS DE CACAO ORGÁNICO SELECTO CON UN AGRADABLE SABOR Y AROMA. ENVASADO HERMÉTICAMENTE EN CAJITAS DE CARTON, EN PRESENTACIÓN DE 130 GR., CON LOGOS OFICIALES	UND	140	1	$ 35.000	$ 4.900.000
REGALOS SORPRESAS VARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS QUE SERÁN ENTREGADOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSOS	UND	16	1	$ 300.000	$ 4.800.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 517-2023, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-022-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S

ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS ESTÁNDAR	UND	36	1	$ 3.250	$ 117.000
ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS CON BRAZOS	UND	130	1	$ 1.396	$ 181.480
HIDRATACIÓN CON AGUA PET, PRESENTACIÓN DE 300 CC CAJA X 24 UNIDADES.	UND	10	N/A	$ 39.075	$ 390.750
SUBTOTAL DIA DE AMOR Y AMISTAD					**$ 18.019.230**
DIA DE LA FAMILIA Y EL NIÑO					
ALQUILER DE SALÓN POR 10 HORAS - INCLUYE: SALÓN DE EVENTOS CERRADO CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 250 PERSONAS, ZONA ABIERTA DE AQUAPARTY CON PISCINA Y QUIOSCO, MESAS Y SILLAS PARA LOS ASISTENTES, SONIDO, JUEGOS DE MESA (DOMINÓ, BARAJAS, AJEDREZ, MESA DE PING PONG CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, RUMIQUIU, UNO CLÁSICO, ENTRE OTROS.	UND	1	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
ALQUILER DE UN EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO PORTÁTIL SEMIPROFESIONAL DE 1500W, CONSOLA DE 4 CANALES Y 2 MICRÓFONOS POR 2 HORAS DIARIAS DURANTE 30 DÍAS, PARA LAS ACTIVIDADES, CHARLAS, TALLERES DE LECTURA, ESPACIOS VIVENCIALES.	UND	1	N/A	$ 520.000	$ 520.000
DECORACION ALUSIVA A LA TEMATICA DEL DIA DE LA FAMILIA Y EL NIÑO, INCLUYE MONTE Y DESMONTE DE LA DECORACION, GLOBOS, ESTRUCTURAS DE METAL,DECORATIVOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MONTAJE.	UND	1	N/A	$ 2.300.000	$ 2.300.000
DETALLES VARIADOS PARA LOS NIÑOS PRESENTES EN EL EVENTO	UND	97	N/A	$ 110.000	$ 10.670.000
CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DE SERVICIOS DE MATCH RECREATIVOS POR CUATRO HORAS, PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y ESPARCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS CON RECRECION DIRIGIDA A TRAVES DE DIFERENTES DINAMICAS, ORGANIZANDO ACTIVIDADES QUE VINCULAN A ESPECTADOR EN UN AMBIENTE AGRADABLE, DURACION DE EVENTO 3 HORAS, INCLUYE PARLANTE.	**UND**	1	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000
REGALOS SORPRESAS VARIOS PARA LOS NIÑOS LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSOS	UND	30	N/A	$ 300.000	$ 9.000.000
ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS ESTÁNDAR	UND	50	1	$ 3.250	$ 162.500
ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS CON BRAZOS	UND	200	1	$ 1.396	$ 279.200
HIDRATACION EN AGUA PET PRESENTACION DE 300 CC CAJA X24 UNIDADES	UND	15	N/A	$ 36.750	$ 551.250
CENA DE SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO Y/O POLLO CON JAMÓN Y QUESO DE POLLO GRATINADO ACOMPAÑADO DE PAPAS A LA FRANCESA ACOMPAÑADO DE GASEOSA O JUGO EN ENVASE TETRA PACK EN 250 ML, SE ENTREGAN EN DESECHABLES PLÁSTICOS TRANSPARENTES BIODEGRADABLES CON LOGOS INSTITUCIONALES.	UND	194	N/A	$ 32.900	$ 6.382.600
SUBTOTAL DIA DE LA FAMILIA Y EL NIÑO					**$ 36.565.550**
CENA NAVIDEÑA					
ALQUILER DE SALÓN POR 10 HORAS - INCLUYE: SALÓN DE EVENTOS CERRADO CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 250 PERSONAS, ZONA ABIERTA Y ESPACIOS BAJO TECHO, MESAS Y SILLAS PARA LOS ASISTENTES.	UND	1	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 517-2023, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-022-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S

DECORACION ALUSIVA A LA TEMATICA DEL DIA DE NAVIDAD Y CENA NAVIDEÑA, INCLUYE MONTE Y DESMONTE DE LA DECORACION, GLOBOS, ESTRUCTURAS DE METAL,DECORATIVOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DEL EVENTO, CONSTA D DE DIFERENTES ESPACIOS PARA EL STAND DE RECIBO, ESTRUCTURA FOFOGRAFICA CON CAMRA DE GIRO DE 360 GRADOS, STAND DE ESPACIO DE DULCES Y POSTRES	UND	1	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DE SERVICIOS DE MATCH RECREATIVOS X 4 HORAS, PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y ESPARCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS CON RECRECION DIRIGIDA A TRAVES DE DIFERENTES DINAMICAS, ORGANIZANDO ACTIVIDADES QUE VINCULAN A ESPECTADOR EN UN AMBIENTE AGRADABLE, DURACION DE EVENTO 3 HORAS.	UND	1	1	$ 2.250.000	$ 2.250.000
ALQUILER DE UN CONJUNTO VALLENATO PARA AMENIZAR EL EVENTO, CON CAJA GUACHARACA Y ACORDEÓN, MONTAJE DE TARIMA , EQUIPOS AUDIVISUALES, EQUIPOS DE SONIDOS, ILUMINACION PARA LA TARIMA DE ARTISTAS, VIDEOS COMO SOPORTE CREATIVO Y COMUNICATIVO, E INSTALACION TECNICA DE TODOS LO SELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MONTAJE DEL EVENTO,	UND	1	N/A	$ 5.200.000	$ 5.200.000
CENAS TIPO BUFFETTE INCLUYE PROTEÍNAS, POLLO, CERDO, CARNE DE RES MARISCOS, PREPARADOS DE DISTINTA MANERAS PARA EL DELEITE DE LOS COMENSALES, CARBOHIDRATOS COMO PAPAS AL VAPOR, PAPAS A LA FRANCESA VARIEDAD DE ENSALADAS PARA TODOS LOS GUSTOS, DISTINTAS SALSAS Y CREMAS COMO ACOMPAÑANTE ADICIONAL, INCLUYE DULCECES NAVIDEÑOS Y POSTRE PARA LA CENA.	UND	137	N/A	$ 95.000	$ 13.015.000
SERVICIO DE CATERING (MESEROS Y PERSONAL ASISTENCIAL PARA EL DESARROLLO DELAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COCINA Y DEMAS, INCLUYE CUATRO MESEROS CON EXPERIENCA UN BAR TENDER, UN DISH WASHER ETC)	UND	1	1	$ 3.300.000	$ 3.300.000
REGALOS Y PRESENTES DESTINADOS PARA LAS RIFAS DE LOS FUNCIONARIOS	UND	30	N/A	$ 400.000	$ 12.000.000
PASABOCAS VARIADOS PARA LOS ASISTENBTES DEL EVENTO	UND	700	1	$ 3.600	$ 2.520.000
BEBIDAS PARA LOS ASISTENTES DEL EVENTO	LITRO	250	2	$ 10.000	$ 2.500.000
				SUBTOTAL CENA NAVIDEÑA	**$ 48.985.000**
JORNADA SALUDABLE RUMBATERAPIA PARA EL ALMA					
JORNADA DE RUMBATERAPIA CON PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE RUMBATERAPIAS	N/A	1	5	$ 1.040.000	$ 5.200.000
HIDRATACIÓN: AGUA POTABLE EN BOTELLA (PACA DE 24 UNIDADES X 300M1), LA CUAL AL MOMENTO DE SER ENTREGADA DEBE SER REFRIGERADA EN CAVAS Y EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL CONSUMO HUMANO.	PACA	14	1	$ 39.075	$ 547.050
PREMIOS CONCURSO RUMBATERAPIA HOMBRE Y MUJER: CAJAS SALUDABLES MARCADAS CONTROL DE GRASA Y CARBOHIDRATOS (INCLUYE DESINTOXICANTE, TÉ QUEMAGRASA, TÉ REDUCTOR DE CARBOHIDRATOS E INDICACIONES DE CONSUMO)	UND	10	1	$ 300.000	$ 3.000.000
ENTREGA DE COLCHONETA O TAPETE PARA YOGA, EJERCICIOS ABDOMINALES Y PILATES PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO COLCHONETA PARA USO DOMESTICO DE 183 CM DE LARGO X 61 CM DE ANCHO X 10 MM DE GROSOR CON SUPERFICIE TEXTURIZADA PARA UNA MEJOR TRACCION, DISEÑADA PARA USO DIARIO.	UND	140	1	$ 76.860	$ 10.760.400

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 517-2023, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-022-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S

PUESTO O STAND PARA LA PRESTACION DEPRIMEROS AUXILIOS, CARPA CON SILLAS PLASTICAS, CAMILLA, KIT DE PRIMEROS AUXILIOS, TENSIOMETRO, ENTRE OTROS	UND	1	1	$ 460.000	$ 460.000
SUBTOTAL RUMBATERAPIA PARA EL ALMA					$ 19.967.450
JORNADA SALUDABLE TORNEO FUTBOLERO					
COORDINADOR: PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS FUTBOLISTICOS	N/A	1	3	$ 1.040.000	$ 3.120.000
ORGANIZACIÓN Y DECORACIÓN DEL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA PREMIACIÓN, ALFOMBRAS, ARREGLOS EN TELA, GLOBOS, PODIO DE PRIMER SEGUNDO Y TERCER LUGAR, MANO DE OBRA.	N/A	1	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000
ZONA DE HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA TRATADA Y PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE 300 CC, MAS CABAS O TOBOS CON HIELO PARA SU CORRECTA REFIREGRACION Y CONSERVACION	UND	270	3	$ 359	$ 290.790
TROFEOS DE PLÁSTICO DORADOS CONTRAMARCADOS CON LO GANADORES Y LOGOS INSTITUCIONALES PARA LOS TRES PRIMEROS LUGARES DE LA COMPETENCIA	UND	3	1	$ 166.000	$ 498.000
MEDALLAS PARA LOS EQUIPOS DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER LUGAR	UND	27	N/A	$ 23.400	$ 631.800
PREMIO PARA EL EQUIPO GANADOR DEL PRIMER LUGAR DE LA COMPETENCIA	N/A	1	N/A	$ 600.000	$ 600.000
PUESTO O STAND PARA LA PRESTACION DEPRIMEROS AUXILIOS, CARPA CON SILLAS PLASTICAS, CAMILLA, KIT DE PRIMEROS AUXILIOS, TENSIOMETRO, ENTRE OTROS	UND	1	1	$ 460.000	$ 460.000
SUBTOTAL TORNEO FUTBOLERO					$ 7.900.590
JORNADA SALUDABLE CICLORUTA Y MARATON COMERCIAL					
ORGANIZACIÓN Y DECORACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DARA INICIO A LA CICLORUTA Y SE REALIZARÁ LA PREMIACIÓN, ALFOMBRAS, ARREGLOS EN TELA, GLOBOS, PODIO DE PRIMER SEGUNDO Y TERCER LUGAR, MANO DE OBRA.	N/A	1	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000
ZONA DE HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA TRATADA Y PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE 300 CC, MAS CABAS O TOBOS CON HIELO PARA SU CORRECTA REFIREGRACION Y CONSERVACION	UND	800	1	$ 359	$ 287.200
TROFEOS DE PLÁSTICO DORADOS CONTRAMARCADOS CON LO GANADORES Y LOGOS INSTITUCIONALES PARA LOS TRES PRIMEROS LUGARES DE LA COMPETENCIA	UND	3	1	$ 166.000	$ 498.000
MEDALLAS PARA LOS PARTICIPANTES GANADORES DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER LUGAR DE AMBAS COMPETENCIAS	UND	27	N/A	$ 23.400	$ 631.800
PREMIOS PARA LOS PRIMEROS LUGARES DE CADA UNA DE LAS COMPETENCIAS	UND	6	N/A	$ 200.000	$ 1.200.000
PUESTO O STAND PARA LA PRESTACION DE PRIMEROS AUXILIOS, CARPA CON SILLAS PLASTICAS, CAMILLA, KIT DE PRIMEROS AUXILIOS, TENSIOMETRO, ENTRE OTROS	UND	1	1	$ 460.000	$ 460.000
SUBTOTAL JORNADA CICLORUTA MARATON COMERCIAL					**$ 5.377.000**
SUBTOTAL EVENTOS PLAN DE BIENESTAR					**$ 240.406.175**
CAPACITACIONES PLAN DE BIENESTAR					
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**DURACION EN DIAS**	**V. UNITARIO**	**V. PARCIAL**
PAPELERIA					
DISEÑO E IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS EN PAPEL A4 DE 115G DE GRAMAGE DE 20 CM X 30 CM PARA LOS GRUPOS DE EMPRENDEDORES PARTICIPANTES DE LA INICIATIVA	25	UND	N/A	$ 31.000	$ 775.000
SUBTOTAL PAPELERIA					**$ 775.000**
CAPACITACION SEMANA 1					

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 517-2023, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-022-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S

CAPACITACION DE INDUCCION Y VERIFICACIÓN DE LA APERTURA Y HABILITACIÓN DEL USUARIO DEL MUNICIPIO EN LA PLATAFORMA SECOP II: A. ACCESOS DE USUARIOS POR UNIDAD DE CONTRATACIÓN. B. ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS. C. PERFILES DE USUARIO	1	DIA	2	$ 2.600.000	$ 5.200.000
CAPACITACION PERSONALIZADA CONFIGURACION DE LA CUENTA DE LA ENTIDAD ESTATAL DEPENDECNIAS DIRECTAMENTE INVOLUCRADAS	1	DIA	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES (COMPUTADOR PORTÁTIL CON PROCESADOR CORE I3, VIDEO BEAM DE ALTA RESOLUCIÓN Y CONTROL REMOTO), SILLAS Y MESAS, CON ACCESO A INTERNET PARA CONECTAR COMPUTADOR PORTÁTIL, P L A N T A ELÉCTRICA DE 25 KW CON SU COMBUSTIBLE. (DIA X 8 HORAS)	1	DIA	3	$ 1.100.000	$ 3.300.000
HIDRATACIÓN: AGUA POTABLE EN BOTELLA (PACA DE 24 UNIDADES X 300ML), PARA ASISTENTES Y PERSONAL LOGÍSTICO.	2	UND	3	$ 36.750	$ 220.500
STAND DE CAFÉ CON GRECA, AROMATICAS, FRUTOS SECOS Y GALLETAS, VASOS DESECHABLES, AZUCAR Y PITILLOS MEZCLADORES	1	UND	3	$ 300.000	$ 900.000
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: PASTELITOS HORNEADOS DE CARNE / JAMÓN Y QUESO Y/O POLLO CON JAMÓN Y QUESO. GASEOSA O JUGO EN ENVASE TETRA PACK EN 250 ML. (INCLUYE STANDS PARTICIPANTES, INVITADOS ESPECIALES, EQUIPO ORGANIZADOR)	25	UND	3	$ 15.000	$ 1.125.000
				SUBTOTAL SEMANA UNO	**$ 13.345.500**
CAPACITACION SEMANA 2					
CAPACITACION EN EL TEMA DE LA CONFIGURACIÓN DE LA CUENTA DE LA ENTIDAD ESTATAL: D. CREACIÓN DE DEPENDENCIAS. E. FLUJOS DE APROBACIÓN F. UNIDADES DE CONTRATACIÓN G. ACCESOS DE USUARIO CAPACITACIÓN AL USUARIO ADMINISTRADOR EN EL USO DE LA PLATAFORMA SECOP 2.	1	DIA	2	$ 2.600.000	$ 5.200.000
PAQUETE DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS VIRTUALES PARA LOS DISTINTOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD DURANTE UN MES EN TIEMPO REAL	1	MES	N/A	$ 6.200.000	$ 6.200.000
ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES (COMPUTADOR PORTÁTIL CON PROCESADOR CORE I3, VIDEO BEAM DE ALTA RESOLUCIÓN Y CONTROL REMOTO), SILLAS Y MESAS, CON ACCESO A INTERNET PARA CONECTAR COMPUTADOR PORTÁTIL ,PLANTA ELÉCTRICA DE 25 KW CON SU COMBUSTIBLE. (DIA X 8 HORAS)	1	DIA	2	$ 1.100.000	$ 2.200.000
HIDRATACIÓN: AGUA POTABLE EN BOTELLA (PACA DE 24 UNIDADES X 300ML), PARA ASISTENTES Y PERSONAL LOGÍSTICO.	2	UND	2	$ 36.750	$ 147.000
STAND DE CAFÉ CON GRECA, AROMATICAS, FRUTOS SECOS Y GALLETAS, VASOS DESECHABLES, AZUCAR Y PITILLOS MEZCLADORES	1	UND	2	$ 300.000	$ 600.000
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: PASTELITOS HORNEADOS DE CARNE / JAMÓN Y QUESO Y/O POLLO CON JAMÓN Y QUESO. GASEOSA O JUGO EN ENVASE TETRA PACK EN 250 ML. (INCLUYE STANDS PARTICIPANTES, INVITADOS ESPECIALES, EQUIPO ORGANIZADOR)	25	UND	2	$ 15.000	$ 750.000
				SUBTOTAL CAPACITACION SECOP II	**$ 15.097.000**
JORNADA DE CAPACITACIONES					
CAPACITACION EN EL FORTALECOMIENTO DEL EJE DE LA RELACION ESTADO- CIUDADANO	1	1	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 517-2023, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-022-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S

CPACITACION EN TEMAS DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS	1	1	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
CAPACITACION EN LA ACTUALIZACION DE LOS CRITERIOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION.	1	1	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA "ACTULIZACION TRIBUTARIA"	1	1	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
CAPACITACIÓN EN ¨" ELABORACION DE PROYECTOS Y MATRIZ MGA"	1	1	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
CAPACITACIÓN EN ¨" TEMAS DE DEFENSA JURIDICA TERRITORIAL"	1	1	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
HIDRATACIÓN: AGUA POTABLE EN BOTELLA (PACA DE 24 UNIDADES X 300M1), LA CUAL AL MOMENTO DE SER ENTREGADA DEBE SER REFRIGERADA EN CAVAS Y EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL CONSUMO HUMANO.	PACA	6	6	$ 39.075	$ 1.406.700
REEFRIGERIO QUE CONSTA DE SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO Y/O POLLO CON JAMÓN Y QUESO DE POLLO GRATINADO ACOMPAÑADO DE GASEOSA O JUGO EN ENVASE TETRA PACK EN 250 ML, SE ENTREGAN EN DESECHABLES PLÁSTICOS TRANSPARENTES BIODEGRADABLES CON LOGOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	140	6	$ 15.000	$ 12.600.000
SUBTOTAL JORNADA DE CAPACITACIONES					**$ 29.606.700**
SUBTOTAL CAPACITACIONES PLAN DE BIENESTAR					**$ 58.824.200**
VALOR TOTAL					**$ 299.230.375**

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira, a los veinte (20) días de octubre de 2023.

VANESSA GUERRA CASTRO
Secretaria General Municipal
EL CONTRATANTE

JUAN SEBASTIAN QUINTO MINA
Rep. Legal de GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S
EL CONTRATISTA

Proyectó: Antonio Hernández Issa / Asesor Externo Oficina de Contratación. Revisó: Olger Sánchez Cartagena / Asesor Externo Oficina de Contratación. Revisó: Juan Suarez López / Director de Contratación

Fusagasugá, 18 de diciembre de 2023

Doctor
JAVIER LEONARDO GUTIERREZ NAVARRO
Director Territorial
Escuela Superior de Administración Pública –ESAP Cundinamarca

Doctora
MARY LUCERO DUQUE BURGOS
Coordinadora Administrativa y Financiera Territorial Cundinamarca
Ciudad

Asunto: Solicitud de Adición Contrato No. 0147 de 2023

Cordial Saludo.

De manera respetuosa, solicito se sirva autorizar el trámite pertinente para realizar la adición del contrato de prestación de servicios No. 0147 de 2023, suscrito con **GLOBAL PANNER GROUP S.A.S**

Inicialmente con el valor propuesto para este proceso se realizó el servicio del suministro de los elementos. Al ejecutar elproceso en SECOP II se optó por bajar cantidades de los ítems propuestos, quedando un saldo sobre el inicial de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($7.785.000) MCTE**. De conformidad con la necesidad se requieren dos productos más de ítem número dos, por lo anterior, se hace pertinente tener estos adicionales en las cantidades del ítem y así mismo cumplir con los requerimientos inicialmente establecidos.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario adicionarlo en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).**

Que el contratista manifiesta estar de acuerdo en suscribir la modificación del contrato, consintiendo en la adición solicitada en los términos aquí descritos.

Que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado suma alguna de dinero, motivo por la cual como quiere que persiste la necesidad que dio origen al contrato, este se puede prorrogar y adicionar en la suma

propuesta, en cumplimento de lo establecido en parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento, de su valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales*", teniendo presente que el valor solicitado para adición no supere el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial.

Por lo anterior, se requiere adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. 0147 de 2023, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19323 del 2023 y Registro Presupuestal No. 113223 de 2023, cuyo objeto es: SERVICIO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LOGÍSTICA DE GRADOS EN LA TERRITORIAL CUNDINAMARC, de acuerdo con la siguiente información:

Documento	Nombre Contratista	Prórroga	Valor Actual	Adición	Total
ADICION	GLOBAL PANNER GROUP S.A.S	N/A	$7.785.000	$ 3.000.000	$10.785000

Actualmente el plazo de ejecución de este contrato es de 8 días a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato sin exceder el 25 de diciembre de 2023, para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista,de conformidad con la **CLÁUSULA SEGUNDA**, según se detalla a continuación:

Relacionar obligaciones Especificas

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
2. Entregar los elementos requeridos por la Entidad que están contenidos en las especificaciones técnicas y ofertadas en las condiciones del formato de propuesta económica.
3. Asumir los costos directos e indirectos de transporte asociados a las entregas de los elementos o insumos contenidos en el formato de propuesta económica.
4. Realizar el cambio de los elementos que presenten fallas, daños o no se ajusten a los requerimientos técnicos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de cambio.
5. Entregar a la ESAP los elementos acordes con la normatividad técnica vigente, cuando ésta aplique.
6. Entregar los elementos objeto de la presente de nuevos, de primera calidad, no remanofacturados y de marcas reconocidas en el mercado, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.
7. Presentar certificados de calidad y garantía de los equipos, en caso de que se requiera a solicitud de la ESAP. Si a juicio de la ESAP, el elemento o material suministrado presenta problemas de calidad o no cumple con la especificación

técnica mínima requerida, este debe ser sustituido por uno con características acordes a lo ofertado por la ESAP.
8. Las entregas serán coordinadas con el proveedor en un máximo de 1 pedido, sin exceder el 20 de diciembre, lo anterior para contar con tiempo para el trámite de facturas y pago de las mismas.
9. Entregar los elementos en plazos y condiciones estipuladas en el documento de condiciones técnicas y según requerimientos de la ESAP.
10. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Escuela Superior de Administración Pública, para la ejecución del contrato
11. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos y personal destinado a la ejecución de este, estará a cargo del contratista.
12. Responder por los perjuicios que se causen a la entidad con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del contratista o sus empleados dependientes o subcontratistas ocurridos en ejecución del contrato
13. Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II acorde con los lineamientos y guías de la Agencia nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Que para asumir el valor de la adición solicitada se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No 19323 rubro Funcionamiento, el cual tiene un saldo por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($7.785.000) MCTE..**

Con base en los argumentos expuestos solicito:

1. Autorizar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios 0147 - 2023 en su **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: En el sentido de adicionarle la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000),** el valor adicionado se cancelará de la misma manera mediante único pago.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADDE MEDIDA	CANTIDAD HA ADICIONAR	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
2	Bandera en Brighettesatín razi pesadi de altaresistencia, doble faz, cordón tricolor para ajustar, bolsillo paraasta. Medidas: 1: 80 mt de largo x 1.20 mt de ancho, con bolsillo paraasta y ojetes para sostenerla y con cordónen la parte superior.	UNIDAD	2	$1.500.000	$3.000.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				$1.500.000	$3.000.000

Atentamente,



NELSON RICARDO RIVEROS PIÑEROS
Coordinador Académico
Territorial Cundinamarca

MODIFICACION N°1 ADICIÓN AL CONTRATO 0147 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA –ESAP- Y GLOBAL PANNER GROUP S.A.S.

CONSIDERACIONES:

Que el 14 de diciembre de 2023 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios. **No.0147 de 2023**, cuyo objeto: SERVICIO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LOGÍSTICA DE GRADOS EN LA TERRITORIAL CUNDINAMARCA.

Que el contrato No 0147 de 2023 se suscribió por un valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($7.785.000.),**

1. Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este contrato de acuerdo con el certificado de disponibilidad No 19323 de 2023.

2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 22 de diciembre de 2023.

3. Que por medio de solicitud de fecha 18 de diciembre de 2023 el supervisor del contrato, solicita la ADICION del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0147 de 2023, por una suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000**) No siendo este valor mayor al 50% del valor del contrato.

4. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1954, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que la presente adición se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICION. Adicionar el valor del contrato No. 0147 de 2023 en la suma **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000**que incluye los gravámenes tributarios a que haya lugar y demás costos relacionados con la ejecución del contrato.

El valor de la presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0147 de 2023, el valor adicionado se cancelará de la misma manera.

CLÁUSULA SEGUNDA: De acuerdo con la adición del valor se modifica lo relacionado con las cantidades del anexo técnico de conformidad con lo establecido en la solicitud realizada por el supervisor.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la presente ADICION los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente ADICIÓN, al CONTRATO N°0147 de 2023, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la ampliación del monto en la póliza de seguro.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TCUN MIN- 009 DE 2023

Fusagasugá, 14 de diciembre de 2023

Señores:
GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S
NIT.: 900502917- 8
PABLO DE JESUS QUINTO HURTADO CC. 1.710.373 de Istmina,
Representante legal.

Ref.: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. TCUN MIN- 009 DE 2023

De acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, me permito informarle que la ESAP acepta la oferta presentada por usted el 11 de diciembre de 2023. De conformidad con lo preceptuado por el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Las condiciones de esta aceptación de la oferta son las siguientes:

OBJETO:

“Servicio de suministro de elementos para logística de grados en la Territorial Cundinamarca ”

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Suscribir el acta de inicio 2. Prestar a satisfacción, la totalidad de los servicios requeridos por la entidad, en los términos y condiciones consignados en el anexo técnico y en los documentos que hacen parte integral del contrato. 3. Cumplir con el objeto del contrato, así como lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. 4. Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas ante la Entidad contratante. 5. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 6. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el termino previsto en el presente contrato. 7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato será de unos exclusivo del ESAP, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la ley, so pena de las

Vigilada MinEducación

acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. 9. Entregar al Supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas de forma mensual. 10. Atender los requerimientos, instrucciones, y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESAP a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESAP a través del funcionario responsable de la supervisión y control de la ejecución, de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos a que haya lugar. 13. Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Así mismo, deberá asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 1° de la ley 1562 de 2012.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. 1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto 2. Entregar los elementos requeridos por la Entidad que están contenidos en las especificaciones técnicas y ofertadas en las condiciones del formato de propuesta económica. 3. Asumir los costos directos e indirectos de transporte asociados a las entregas de los elementos o insumos contenidos en el formato de propuesta económica. 4. Realizar el cambio de los elementos que presenten fallas, daños o no se ajusten a los requerimientos técnicos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de cambio. 5. Entregar a la ESAP los elementos acordes con la normatividad técnica vigente, cuando ésta aplique. 6. Entregar los elementos objeto de la presente de nuevos, de primera calidad, no remanofacturados y de marcas reconocidas en el mercado, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento. 7. Presentar certificados de calidad y garantía de los equipos, en caso de que se requiera a solicitud de la ESAP. Si a juicio de la ESAP, el elemento o material suministrado presenta problemas de calidad o no cumple con la especificación técnica mínima requerida, este debe ser sustituido por uno con características acordes a lo ofertado por la ESAP. 8. Las entregas serán coordinadas con el proveedor en un máximo de 1 pedido, sin exceder el 20 de diciembre, lo anterior para contar con tiempo para el trámite de facturas y pago de las mismas. 9. Entregar los elementos en plazos y condiciones estipuladas en el documento de condiciones técnicas y según requerimientos de la ESAP. 10. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Escuela Superior de Administración Pública, para la ejecución del contrato 11. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos y personal destinado a la ejecución de este, estará a cargo del contratista. 12. Responder por los perjuicios que se causen a la entidad con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del contratista o sus empleados dependientes o

Vigilada MinEducación

subcontratistas ocurridos en ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ESAP:

- Suministrar la información que previamente requiere El CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Exigir a El CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Ejecutar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es hasta por la suma **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($7.785.000.),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO:

Único pago previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

-El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual mensualizado de Caja).

-Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- Al finalizar el contrato adicionalmente a los requisitos mencionados anteriormente, el contratista debe presentar informe final del contrato de la ejecución con los servicios prestados en medio magnético y todos los soportes realizados a lo largo del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Vigilada MinEducación

LA ESAP cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19323 de 2023

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será 8 días, sin exceder el 25 de diciembre de 2023 lo que primero ocurra. Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato.

EL LUGAR DE EJECUCIÓN:

Fusagasugá sede Territorial Cundinamarca, según anexo técnico.

GARANTIAS:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
x	**Responsabilidad civil extracontractual:** Por el (20%) del valor total del contrato y la ejecución del mismo.

SUPERVISION:

La supervisión del contrato será ejercida por el **COORDINADOR ACADEMICO NELSON RICARDO RIVEROS**, o quien haga sus veces. Verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos, y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley.

El Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica.

RESPONSABILIDAD:

Vigilada MinEducación

El contratista tiene la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente consideró todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

INDEMNIDAD:

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la presente aceptación de oferta, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a LA ESAP por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y previo informe del supervisor, LA ESAP podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, el CONTRATISTA, pagará a LA ESAP a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, LA ESAP adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por LA ESAP igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal se realizará el procedimiento establecido en los literales a), b), c) y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

LIQUIDACIÓN: el presente contrato debe liquidarse: SI_X_ NO

Vigilada MinEducación

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma de Secop II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Las partes darán estricto cumplimiento a lo indicado en el documento complementario a la invitación pública de Mínima Cuantía No. No TCUN MIN- 009 DE 2023, que para todos los efectos legales hace parte del contrato celebrado.

Proyecto aspectos Jurídicos: Juliana Santos Ortiz- Asesora Jurídica -ESAP
Proyecto aspectos Técnicos: Nelson Ricardo Riveros- Coordinador Académico ESAP
Proyecto aspectos Financieros: Mary Lucero Duque Burgos- Coordinadora Administrativa y financiera- ESAP

Vigilada MinEducación

Espacio para
Logo Corporativo

GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S
NIT 901.501.798-7
CL 2 B 29 39
Tel: (608) 3214137230
Villavicencio - Colombia
globalplannergroupsas@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FEG 15

Señores	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA ESAP		
NIT	830.011.682-1	**Teléfono**	(57) 3103116095 - Ext. 000
Dirección	CR 2 20 02 BRR FUSACATAN	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/12/2023, 15:54
Expedición	20/12/2023, 15:54
Vencimiento	20/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Porta diplomas 32 cms de alto x 42 cms de ancho, propalcote 300 gramos, plastificado 1 cara y bolsillo interno y pestañas para sostener el diploma	480.00	1,799,999.71
2	e n Brighette satin razi pesadi de alta resistencia, doble faz, ajustar, tosio para asta. Medidas: 1: 80 mt de largo x 1.20 mt de ancho, con bolsillo para asta y ojetes para sostenerla ycon cordón en al parte superior.	3.00	4,500,000.03
3	122 m Canal de banda ancha: 20 MHz Rango de frecuencia: 5 GHz Latencia: 0.08 segundos RF Sensibilidad: -80 dBm Conectores del transmisor de video: 1x Entrada BNC (3G-SDI / HD-SDI) 1x Entrada HDMI x1 Salida BNC (3G-SDI) x1 Salida HDMI x1 Entrada USB Tipo C(en transmisor y receptor) Formato de video SDI/BNC: 1080p at 23.98, 24, 25, 29.97, 30,50, 59.94, 60 fps 1080i a t 50, 59.94, 60 UNIDAD fps 1080PsF at 23.98, 24, 25 fps 720p at 50, 59.94, 60 fps HDMI: 1080p at 23.98, 24, 25, 29.97, 30, 50, 59.94, 60 fps 1080i at 50, 59.94, 60 fps 720p at 50, 59.94, 60 fps 576p at 50 fps 480p at 60 fps Montura en transmisor receptor: 1 x 1/4-20 F Dimensiones transmisor: 1 x 7.2 x 3.35 cm x Dimensiones receptor: 1 x7.2 x3.35 cm x206 g Paquete incluye: x1 Transmisor Holyland Mars 400S PRO SDI/HDMI 1x Receptor Holyland Mars 400S PRO SDI/HDMI 5x Antena 2xMontura de Zapata 1x Adaptador a corriente	1.00	2,950,000.00
4	Telón estructura profesional tela front y back 356 x 267 cm 175 Aspecto 4:3	1.00	1,300,000.01
5	T3i Bateria recargable Lp-E8	1.00	235,000.00

Total items: 5

Total Bruto	9,063,025.00
IVA 19%	1,721,974.75
Total a Pagar	10,784,999.75

Valor en Letras:
Diez millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos m/cte con setenta y cinco cent.

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 10,784,999.75

Observaciones:
#$05-03-00-08;contratoN°xxxxx;dallanviviana.bobadilla@esap.edu.co#$

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764062203442 aprobado en 20231218 prefijo FEG desde el número 15 al 500 Vigencia: 12 Meses Meses**
- Actividad Económica 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados Tarifa 6X1000
CUFE: 863fbae67c940707617a0722e9a845827825eaec1a7339654e46dc816337f8974835bb0f540782317defb05af269924d

Espacio para
Logo Corporativo

GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S
NIT 901.501.798-7
CL 2 B 29 39
Tel: (608) 3214137230
Villavicencio - Colombia
globalplannergroupsas@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FEG 17

Señores	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
NIT	900.463.725-2	**Teléfono**	(601) 3323434 - Ext. 000
Dirección	CR 6 8 77 CA LA BOTICA	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/02/2024, 14:25
Expedición	07/02/2024, 14:25
Vencimiento	07/02/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CARBOHIDRATO, PROTEINA Y BEBIDA Empacadas y puestos en el sitio del evento.	400.00	6,400,000.00
2	Proteína 125 gr, ensalada, carbohidrato y bebida Empacados y puestos en el sitio del evento	200.00	5,000,000.00
3	Café, tinto, aromática, té servido en vaso biodegradable de 4 onzas. Botellón de agua y vasos biodegradables. Instalado en el sitio y permanente durante los días del evento	1.00	350,000.00
4	Plásticas sin apoya brazo - alquiler por día. Puestas en el sitio.	100.00	150,000.00
5	Alquiler de sonido básico amplificado para espacio cerrado de 300 personas.	1.00	500,000.00
6	Alquiler microfono, Incluye baterías nuevas	3.00	450,000.00
7	Equipo proyector para conectar a computador con puerto VGA y HDMI	1.00	150,000.00
8	Alquiler impresora laser a color. Incluye: una resma tamaño carta, tóner nuevo y dejarlo en estado de funcionamiento.	1.00	250,000.00
9	Personas activas, con actitud de apoyo constante. Apoyo en labores de registro y necesidades durante el tiempo del evento. Incluye: transporte y una alimentación principal, seguridad social y póliza.	2.00	641,000.00
10	Operario de aseo para cualquier actividad de limpieza, por 8 horas con una alimentación principal y transporte para cada operario. Incluye: materiales de limpieza (escoba, traperos, limpiones, productos de limpieza).	1.00	250,000.00
11	Marcador permanente variedad de colores, resistentes, buena calidad. (Caja por 6 unidades)	1.00	30,000.00
12	Caja de esferos de Color Negro para firma.	1.00	20,000.00
13	Rollos de papel higiénico,	10.00	45,000.00
14	Toallas desechables para secado de manos (Paquetes)	6.00	39,000.00
15	Jabón líquido con dispensador	2.00	36,000.00
16	Bolsas de basura para caneca de baños (10 unidades)	1.00	10,000.00
17	Bolsas y puntos de recolección de residuos (Puntos de recolección	3.00	30,000.00

Total items: 17

Valor en Letras:
Catorce millones trescientos cincuenta y un mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 14,351,000.00

Total Bruto	14,351,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	**14,351,000.00**

Observaciones:
periodo de cobro del 29 al 30 de enero de 2024 #$40-01-01;cont477-2024;
ajsantana@minvivienda.gov.co#$

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764062203442 aprobado en 20231218 prefijo FEG desde el número 15 al 500 Vigencia: 12 Meses Meses**
- Actividad Económica 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados Tarifa 6X1000
CUFE: 32f5bd6225ce86056e4eade520bae2b5ee8e1c9cbbcb28ecb870bbf637d9fdec564faf45d62a52f4dd40f677ac73e8d4

Espacio para
Logo Corporativo

GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S
NIT 901.501.798-7
CL 2 B 29 39
Tel: (608) 3214137230
Villavicencio - Colombia
globalplannergroupsas@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FEG 20

Señores	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		
NIT	899.999.162-4	**Teléfono**	(608) 0000000 - Ext. 000
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/05/2024, 11:28
Expedición	14/05/2024, 11:28
Vencimiento	14/05/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PASTEL CUP CAKE	17.00	314,500.00
2	CAJA DE MADERA CON LOGO	5.00	247,900.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 562,400.00

Total Bruto	472,605.04
IVA 19%	89,794.96
Total a Pagar	562,400.00

Observaciones:
#$15-20-00-001;Contrato013-006-2024;marcela.guevara@agencialogistica.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764062203442 aprobado en 20231218 prefijo FEG desde el número 15 al 500 Vigencia: 12 Meses Meses**
- Actividad Económica 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados Tarifa 6X1000
CUFE: 9e4fd551479855789dc3c6df2122e604961c4e404734f4fafeb392a83b051392af2142b8f76f3ed697e18d87ca4a2aba

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Espacio para Logo Corporativo

GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S
NIT 901.501.798-7
CL 2 B 29 39
Tel: (608) 3214137230
Villavicencio - Colombia
globalplannergroupsas@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FEG 19

Señores	MUNICIPIO DE ANAPOIMA		
NIT	890.680.097-1	**Teléfono**	(608) 8993736 - Ext. 113226
Dirección	Calle 2 # 3-36	**Ciudad**	Anapoima - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/05/2024, 12:54
Expedición	07/05/2024, 12:54
Vencimiento	07/05/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	LECHONA	180.00	2,538,270.00
2	BOTELLA DE GASEOSA	180.00	267,750.00
3	BOTELLA DE AGUA	180.00	257,040.00
4	VAJILLA DE CUATRO PUESTOS CORONA	200.00	16,909,900.00

Total items: 4

Valor en Letras:
Diecinueve millones novecientos setenta y dos mil novecientos sesenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 19,972,960.00

Total Bruto	16,784,000.00
IVA 19%	3,188,960.00
Total a Pagar	19,972,960.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764062203442 aprobado en 20231218 prefijo FEG desde el número 15 al 500 Vigencia: 12 Meses Meses**
- Actividad Económica 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados Tarifa 6X1000
CUFE: 90ab306f3568d3168e7f0111dc163fe498e3434a5eb3df0d2338659ae32c19cbcd8dfa606cd5269b2b0b586a9a5143b4

Fabricante Software y Proveedor Tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Carta de Aceptación
Convocatoria de Mínima Cuantía No. 027 de 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118 DE 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal d de la Ley 1150 de 2007 y una vez agotadas las etapas previas de la invitación pública No. **027 de 2024** de mínima cuantía y en concordancia con las leyes de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente nos permitimos manifestar que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada; para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos contractuales y clausula general es la siguiente:

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ATENCIÓN EN EL DÍA DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA
CONTRATANTE **RAZÓN SOCIAL**	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL	**CAMILO ANDRES FERRO CALDERON** Cedula de Ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima Alcalde Municipal
CONTRATISTA **RAZÓN SOCIAL**	**GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	Nit 901.501.798-7
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN SEBASTIAN QUINTO MINA
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 1.006.771.795 expedida en Villavicencio
DIRECCIÓN	Calle 2b No. 28-39 coralina Villavicencio - **Teléfono/Celular:** 3228289924 - **Correo electrónico:** Globalplannergroupsas@gmail.com
VALOR CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA M/CTE ($19.972.960,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará a partir de la suscripción del acta de inicio, el día autorizado por el supervisor del contrato, así: • El contratista debe traer el mostrario de la vajilla al supervisor del contrato para que dé el visto bueno el 04 de abril de 2024. • El contratista debe hacer entrega de las vajillas el día (08) de abril de 2024 en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria. • El resto de la actividad se realizará el día nueve (09) de abril de 2024, la hora de entrega de la lechona y demás servicios será concertada con el Supervisor del contrato. **Lugar de ejecución:** Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	Secretario(a) de Despacho Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria O quien(es) haga(n) sus veces

<table>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2024 de conformidad con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Municipio, así;

<table>
<tr><th>Número y fecha CDP</th><th>Rubro</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2024000233 de fecha 08/03/2024</td><td>2.3.4101031.2022250350018.2.3.2.02.02.008.091.110101</td><td>110101 LIBRE D IMPUESTOS</td><td>$19.972.960,00</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>TOTAL</td><td>$19.972.960,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al contratista el valor del presente contrato así: UN SOLO PAGO, de conformidad con el suministro y/o servicio efectivamente autorizado por el supervisor y prestado por el contratista en el periodo indicado, por los valores unitarios establecidos en la propuesta económica y aceptados por el Municipio, previa presentación por parte del contratista de:

✓ Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con los formatos establecido por la administración municipal. Si ello lo amerita
✓ Registro fotográfico. Si ello lo amerita
✓ Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales.
✓ Cumplimiento aportes de seguridad social
✓ Certificado bancario.
✓ Y Demás exigidos por el supervisor

PARAGRAFO: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

El(los) supervisor(es) designado(s) deberá(n) verificar y certificar en el acta de supervisión el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, entrada al almacén y dará su autorización para tramitar el respectivo pago.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</td></tr>
<tr><td>MULTA POR INCUMPLIMIENTO</td><td>A) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Anapoima, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara</td></tr>
</table>

	de Comercio competente. B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad. C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.
LIQUIDACIÓN	El presente contrato no requiere liquidación, de acuerdo al Manual de contratación y artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, **Nota:** A excepción de que exista un saldo a favor de alguna de las partes.
GARANTÍA	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal no exigirá garantías para el presente proceso.
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto: El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior". Y/o presentar la certificación del revisor fiscal y/o contador según sea el caso con la documentación que lo acredita. Por lo anterior el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes

	anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada. En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas.

Sírvase prestar el servicio a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en él se expresan y cuyo pago será a cargo del Municipio de Anapoima, Cundinamarca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades y cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Unidad de Medida</th><th>Can</th><th>Valor Unitario sin IVA</th><th>Valor Total sin IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LECHONA
Con las siguientes especificaciones técnicas:

<table>
<tr><td rowspan="3">Ingredientes Elaboración</td><td>Cien Por Ciento (100%) Carne De Cerdo</td><td>60%</td></tr>
<tr><td>Arroz</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Arveja Seca Amarilla</td><td>20%</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Presentación Porción De Lechona</td><td colspan="2">Porción De Lechona De 300 Gramos</td></tr>
<tr><td>Arepa</td><td>8 gramos</td></tr>
<tr><td>Chicharrón</td><td>6 gramos</td></tr>
</table>

Producto típico elaborado a partir de carne de cerdo, cuero de cerdo, arroz, arveja, condimentos y especias naturales. El producto debe tener y presentar las siguientes propiedades: Olor y sabor característico, libre de materias extrañas, el producto no debe presentar indicios de sobre cocción, ni ningún tipo de defecto que indique deterioro, contaminación y/o adulteración o malas prácticas dentro de la producción que impacte las condiciones sensoriales del producto. Arepa blanca de maíz peto. precocida, asada y presentando excelentes condiciones organolépticas, sin ningún indicio de deterioro, presencia de contaminantes o rancidez.

Son 180 porciones de lechona de 300 gramos cada una</td><td>Porción</td><td>180</td><td>$11,850</td><td>$2,133,000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GASEOSA
Con las siguientes especificaciones técnicas:

<table>
<tr><th colspan="2">PRODUCTO</th></tr>
<tr><td colspan="2">Bebida gaseosa y servida en empaque biodegradable o reciclable</td></tr>
<tr><td>Presentación</td><td>400 ml</td></tr>
<tr><td>Temperatura al momento de la entrega</td><td>3 – 8 grados centígrados</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>180 unidades</td></tr>
</table></td><td>Unidad</td><td>180</td><td>$1,250</td><td>$225,000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>AGUA
Con las siguientes especificaciones técnicas:</td><td>Unidad</td><td>180</td><td>$1,200</td><td>$216,000</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">PRODUCTO</th></tr>
<tr><td colspan="2">Agua tratada y entregada en botella biodegradable o reciclable</td></tr>
<tr><td>Presentación</td><td>300 ml</td></tr>
<tr><td>Temperatura al momento de la entrega</td><td>3 – 8 grados centígrados</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>180 unidades</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>VAJILLA DE 4 PUESTOS
Con las siguientes especificaciones:

<table>
<tr><th colspan="2">Vajilla de 4 puestos</th></tr>
<tr><td>Alto</td><td>25.5 cm</td></tr>
<tr><td>Largo</td><td>15,3 cm</td></tr>
<tr><td>Línea de decoración</td><td>Cala</td></tr>
<tr><td>Ancho</td><td>32.5 cm</td></tr>
<tr><td>Cada vajilla incluye</td><td>4 plato té 14.8 cm cala
4 plato pando 24.2 cm cala
4 plato hondo 587.3 ml cala
4 pocillo té 206.7 ml
esmalte color turquesa</td></tr>
<tr><td>Color</td><td>multicolor</td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Con vigencia de doce meses por defectos de fábrica</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>200 vajillas</td></tr>
</table>

Los productos deben ser de marca reconocida en el mercado nacional

Se anexa imagen de referencia:

</td><td>Unidad</td><td>200</td><td>$71,050</td><td>$14,210,000</td></tr>
<tr><td colspan="4">Sub-total</td><td>$16,784,000</td></tr>
<tr><td colspan="4">IVA</td><td>$3,188,960</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$19,972,960</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
2. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anapoima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la administración Municipal.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y

parafiscales y/o mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento
9. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
10. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato.
11. Notificar, por escrito y en forma inmediata al Municipio cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.
12. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato.
13. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
14. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

La **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**, determinó que el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. Realizar la entrega de las lechonas y bebidas, en el punto definido por el supervisor según fecha y hora programada.

2. Los alimentos deben entregarse dentro del Municipio de Anapoima en empaque individual en el lugar que requiera la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, con recursos que garanticen higiene y salud, así como el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, igualmente los cubiertos deben ser entregados individualmente en bolsa plástica con servilletas, además deben entregarse en el lugar y hora acordada por el supervisor.

3. El contratista deberá asumir en su totalidad el cargue, transporte y/o logística de todos los requerimientos técnicos que hacen parte de la prestación de servicio logístico para la entrega, cumplimiento de protocolos de bioseguridad, acondicionamiento y dejando limpio el lugar donde se realice la entrega de las lechonas y bebidas; previa coordinación con el Supervisor del Contrato.

4. Dar cumplimiento a la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social la cual hace referencia a los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas. Además, someterse a las acciones de inspección, vigilancia y control por parte de la autoridad sanitaria local para el cumplimiento de esta norma.

5. Garantizar que los bienes a suministrar sean de óptima calidad, de marca de reconocida idoneidad y experiencia en el mercado.

6. Reemplazar él o los productos(s) defectuosos con unos de iguales o superiores características en el término de un (1) día hábil contados a partir de la fecha de notificación por parte del

supervisor, de manera que no repercuta negativamente en el plazo pactado para la ejecución del contrato.
El Contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a prestar el servicio contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.
EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Municipio de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, la normatividad aplicable al contrato celebrado es el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de esté, a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyecto y Elaboró	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaria de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Despacho - Secretaria de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Leguízamo, 1 de abril de 2024

Señores
GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S.
NIT 901501798-7
JUAN SEBASTIAN QUINTO MINA
C.C. 1.006.771.795
Representante Legal
DIRECCIÓN: Calle 2 B No 28 – 39
TELÉFONO: 322-828-99-24
E-mail: globalplannergroupsas@gmail.com
Villavicencio - Meta

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 013-006 de 2024.

Contrato de Prestación de Servicios No. 013-006-2024

SERVICIO LOGÍSTICO TODO INCLUIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS VIGENCIA 2024 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR"."

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1824 del 14 de marzo de 2024, con el siguiente rubro.

RUBRO	POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR
PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	A-02-02-01-003-002	$ 4.750.000
SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	A-02-02-02-009-006	$ 4.650.000
OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	A-02-02-01-003-008	$ 2.000.000
	TOTAL	$ 11.400.000

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA** debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar el presupuesto.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El servicio de catering se prestará en el lugar concertado con el contratista, a fin de que cumpla con las características que se le exija. Previamente el supervisor coordinará con el oferente seleccionado el día y la hora del evento acuerdo solicitud firmada por el ordenador del gasto.

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M./CTE ($ 11.400.000.00) Incluido IVA

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	ACTIVIDAD A REALIZAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Pastel cupcake de 40 gramos decorado acuerdo a la ocasión y solicitud de la entidad, la textura de los cupcakes debe ser: ligera y esponjosa, de miga uniforme (sin agujeros ni túneles cuando se abren), no quemada, no poco cocida.	18.500	18.500
2	Servicio de belleza personal, consistente en arreglo de uñas y pies para dama	27.350	27.350
3	Termo de agua térmico personalizado Reusable de 700ml material metal aptos para bebidas frías y calientes. Que permanezca frío hasta 12 horas y caliente hasta 8 horas.	27.850	27.850
4	Caja de madera con logo de la ALFM – RS, que contenga porta retrato alusivo al día de la madre en resina o madera 30*20 cm. Caja de chocolate de 100 gr.	49.580	49.580
5	Ventilador de cuello portátil recargable USB personal, que tenga las siguientes especificaciones: Peso: 350 g Tamaño: 19.8x19.7x6cm/7 Batería: 4000 mAh método de carga: USB carga aproximadamente 3 horas potencia: 5W material: ABS + TPR	48.500	48.500
6	Suministro de plato servido el cual debe contener un plato fuerte que ofrezca una proteínas de mínimo 250 gms, un carbohidrato de 100 grs, ensalada fría o caliente, bebida no alcohólica en presentación de 400ml y postre. La selección del menú se realizara a convenir con el supervisor. El contratista suministrara las instalaciones, el mobiliario, la decoración y los implementos necesarios para la comodidad de los funcionarios.	22.650	22.650
7	Servicio de recreacionista x dos horas que atienda a un total de 11 niños de 0 a 12 años, realizando actividades lúdicas que incluya la realización de pintucaritas, pinturas para colorear, artesanías para pintar y un globo inflado con helio para cada niño.	150.000	150.000

8	Caja de dulces personalizada, que contenga: 07 dulces tipo masmelow de 30 gramos, 01 bombón, 01 ponqué de chocolate en presentación de 325 gramos, 01 paquete de gomitas en presentación 80 gramos en forma de osos, 01 malta de 200 cms cúbicos, 01 paquete de galletas con crema que contenga mínimo 4 galletas con un peso de 336 gramos y sabores surtidos, 01 arequipe en tarro de presentación 50 gramas, 01 caja de chocolates rellenos con mínimo 6 chocolates.	20.000	20.000
9	Caja de dulces personalizada que contenga: 1 compota en tarro presentación por 113 gramos, yogurt de frutas sabores variados presentación 150 gramos, queso tipo petit suisse en presentación de 40 a 45 gramos, 01 paquete de galletas que contenga mínimo 4 galletas con crema con un peso de 336 gramos y sabores surtidos, 1 manzana roja.	19.500	19.500
10	Libro musical con las siguientes características paginas fáciles de girar, atractivas canciones infantiles e imágenes alegres, botones que produzcan música de pilas, para niños de 0 a 3 años.	87.950	87.950
11	Juguete electrónico interactivo de pilas con dimensiones mayores a 18 cms de alto, para niños de 4 a 8 años.	90.000	90.000
12	Juguete kit de maquillaje lavable para niña de 4 a 8 años.	85.300	85.300
13	Parlante inalámbrico con luz mini LED cambiante. Que transmite música a través de Bluetooth, auxiliary, USB para niñas (os) de 9 a 12	100.000	100.000
14	Suministro de pasa bocas producto de sal que incluya proteína (carne, jamón y/o queso) de 120g con bebida 250ml en caja o botella plástica (Jugo, malta o gaseosa). Sustitutos de producto de sal que incluya proteína: Se pueden ofrecer combinaciones de palito de queso, buñuelo, almojábana, croissant, empanada con carne o pollo, entre otros que se coordinen con la supervisión del contrato y siempre con un peso total de mínimo 120gTodos los ítems incluyen un número indefinido de horas de transporte y de personal necesarios para entregar los alimentos y bebidas en los lugares y horas requeridos por la supervisión del contrato.	4.950	4.950
15	Suministro de pasa bocas producto de dulce de 120g, acompañado de jugo o bebida láctea de 250ml en caja o botella plástica.Productos dulces: Porción de torta, Brownie, cupcake, pastel hawaiano, repolla rellena de fruta, pan dulce, entre otros que se coordinen con la supervisión del contrato.Todos los ítems incluyen un número indefinido de horas de transporte y de personal necesarios para entregar los alimentos y bebidas en los lugares y horas requeridos por la supervisión del contrato.	5.050	5.050
16	Suministro de refrigerios Sencillos: Producto compuesto por una harina (buñuelos, almojábanas, pan de bono, pan de yuca, empanadas y arepa de huevo) y una bebida fría o caliente de 250 mililitros (avena, gaseosa, chocolate, jugos)	3.250	3.250
17	Suministro de refrigerio Especial: Producto compuesto por una harina de 200g; 2 porciones de proteína (Jamón (22g) - Queso (16g)), Porción de hortaliza o verdura o ripio de papa según solicitud. Porción de salsa rosada y de tomate (1 sobre por cada una). Bebida 250 ml en caja o botella plástica (Jugo, malta, gaseosa). Los tipos de queso aceptados son: mozarella, cheddar, Gouda joven y queso blanco. Se pueden ofrecer hamburguesas o perros calientes frescos con las condiciones anteriormente descritas, entre otros que se coordinen con la supervisión del contrato.	8.750	8.750

18	Suministro de Desayunos, plato servido el cual debe contener: Porción de fruta con un Mínimo 80. Una proteína (Huevo, queso, Carnes frías, cárnicos, etc.) Mínimo 100g en cocido. Dos porciones de harina variadas (100g c/u) que puede establecerse como palito de queso, buñuelo, almojábana, croissant, empanada, pastel hojaldrado (carne, pollo etc), pan integral o blanco, arepa de maíz, entre otros que se coordinen con la supervisión del contrato. Liquido ya sea Jugo o bebida láctea x 250 ml. Las carnes frías y cárnicos deben ser de calidad premium o tipo york, mortadelas de corte grueso, jamón bajo en grasa, tocineta ahumada baja en grasa, salami, chorizo con menos de 10% de grasa, salchichas tipo Frankfurt, salchicha parrillera, entre otros, previo aval de la supervisión del contrato. Se acepta como quesos los quesitos frescos, cuajada, queso blanco, queso campesino, queso mozarella, queso holandés, queso Gouda, entre otros, previo aval de la supervisión del contrato.	22.350	22.350
19	Suministro de plato servido consistente en Plato Gourmet el cual debe contener una entrada, un plato fuerte que ofrezca dos proteínas de mínimo 150 gms cada una, un carbohidrato, ensalada fría o caliente , bebida no alcohólica en presentación de 400ml y postre. La selección del menú se realizara a convenir con el supervisor. El contratista suministrara las instalaciones, el mobiliario, la decoración y los implementos necesarios para la comodidad de los funcionarios.	48.700	48.700
20	Escultura en bronce y madera tamaño mínimo de la escultura 12 centímetros x 10 centímetros con base y placa personalizada diseño de acuerdo a la ocasión y solicitud de la entidad.	155.000	155.000
21	Esfero marcado y personalizado de marca reconocida, con clip resortado integrado al pulsador, con mecanismo retráctil en acero de medidas mayores a 13 cms y menores a 14 cms.	48.500	48.500
22	Tabla de quesos para 10 personas que contenga: Al menos 8 variedades de queso con un peso mínimo 100 grs por cada queso; al menos 4 variedades de carnes frías; deben estar acompañadas de al menos 3 tipos de frutas y frutos secos. Se acepta como quesos los quesitos frescos, cuajada, queso blanco, queso campesino, queso mozarella, queso holandés, queso Gouda, queso chedar, queso machengo, queso paper Jack, queso provolone, entre otros, previo aval de la supervisión del contrato. Las carnes frías y cárnicos deben ser de calidad premium o tipo york, mortadelas de corte grueso, jamón bajo en grasa, salami, chorizo con menos de 10% de grasa, salchicha parrillera, entre otros, previo aval de la supervisión del contrato. Las frutas que acompañan las tablas deben ser manzana verde roja y/o verde, uvas chilenas y/o uchuvas.	154.500	154.500
23	Bono familiar con un valor por persona de $250.000.00, para ser reclamados en productos de la canasta familiar en Puerto Leguízamo - Putumayo por dicho valor.	250.000	250.000

NOTA: El CONTRATSITA, pertenece al Régimen común. El cual puede ser verificado en el RUT.

PARÁGRAFO1: La Entidad podrá requerir las cantidades necesarias de cada ítem de acuerdo a su dinámica de ejecución a fin de cumplir con el Objeto Contractual, asimismo, podrá prescindir de requerir cantidades en determinados ítems que no considere necesarios, hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

PARÁGRAFO2: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA efectuara pagos parciales contra entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación completa de los documentos previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

a. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

b. Certificado de afiliación y estar al día en los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

c. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el contador o representante legal.

d. Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.

e. Alta de almacén

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- **Nombre** **GLOBAL PLANER GROUP SAS**
- **NIT** **901489264**
- **Entidad Financiera** **DAVIVIENDA**
- **Número de Cuenta** **108900094773**
- **Tipo de Cuenta** **AHORROS**

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el

SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

a. **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 2.280.000.00) M/CTE**., equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

b. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.C. ($ 5.700.000.00).,** equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

c. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor de QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M.C. ($ 570.000.00) igual al 5% del valor total de la presente comunicación de aceptación de la oferta con una vigencia de del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

8. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 013-006-2024 y además las siguientes:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

9. **SUPERVISIÓN**: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del P.D. LEIDY JOHANA LONDOÑO CARDONA, nombrada por el ordenador del gasto y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el Uno por ciento (1 %) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

  Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

  El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

  En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

    Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

    En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

    Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

    Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

a. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
b. Registro presupuestal.
c. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo.

EL CONTRATISTA

JUAN SEBASTIAN QUINTO MINA
REPRESENTANTE LEGAL
GLOBAL PLANNER GROUP SAS

POR LA AGENCIA LOGISTICA,

CAPITÁN DE CORBETA DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUR

Elaboro: Abog. Mónica Alejandra Sánchez P.
Coordinadora de Contratos

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos de estos estudios, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Generales

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Sur.

c. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación publica, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

d. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

e. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la entrega del bien.

f. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

g. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.

h. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

i. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

j. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

k. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

l. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación Pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.

2.10.1.2. Específicas

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual y la propuesta presentada.

b. Efectuar las entregas en los plazos y condiciones establecidas, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.

c. Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en el suministro.

d. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias y/ permisos requeridos para el suministro del bien, conforme a los requerimientos de las normas que rigen la materia.

e. Llevar el control sobre las cantidades y ejecución presupuestal del contrato, siendo única y exclusivamente responsabilidad del contratista, los suministros que se efectúen por fuera del valor oficial del contrato.

f. Efectuar la entrega de los productos solicitados con la respectiva factura.

g. Corregir, a la mayor brevedad posible, cualquier deficiencia que se presente con el producto, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

h. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados.

i. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

NOTA: Todas las estipulaciones incluidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

EL CONTRATISTA

JUAN SEBASTIAN QUINTO MINA
REPRESENTANTE LEGAL
GLOBAL PLANNER GROUP SAS

POR LA AGENCIA LOGISTICA,

CAPITÁN DE CORBETA DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUR

Elaboro: Abog. Mónica Alejandra Sánchez P.
Coordinadora de Contratos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ítem	Eventos a conmemorar	Mes
1	Día de la mujer	Marzo 2024
2	Día del hombre	Marzo 2024
3	Día de la madre	mayo 2024
4	Día del padre	junio 2024
5	Día del niño	Octubre 2024
6	Navidad infantil	Diciembre 2024
7	Día de la ALFM	Diciembre 2024
8	Incentivo medalla al merito	Diciembre 2024
9	Novenas navideñas	Diciembre 2024
10	Incentivo para la familia	Diciembre 2024
11	Incentivo mejor funcionario del año	Diciembre 2024
12	Otras actividades o reuniones administrativas	Marzo a diciembre2024

Los oferentes y futuro contratista deben dar plena observancia y cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente proceso:

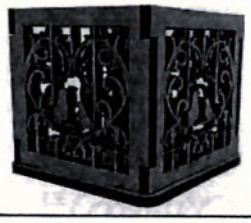
NOTA 1: Los servicios, deben cumplir con la totalidad de los requerimientos y especificaciones contenidas en las especificaciones técnicas adoptada por la Entidad, anexas al presente informe técnico.

NOTA 2: Se aclara que no se establecen cantidades específicas, ya que estas dependerán de la necesidad en cada evento, asimismo, la Entidad podrá no requerir algunos de los ítems allí relacionados.

NOTA 3: Se realizarán requerimientos parciales hasta agotar el presupuesto del futuro Contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

ITEM	ACTIVIDAD REQUERIDA
1	Pastel cupcake de 40 gramos decorado acuerdo a la ocasión y solicitud de la entidad, la textura de los cupcakes debe ser: ligera y esponjosa, de miga uniforme (sin agujeros ni túneles cuando se abren), no quemada, no poco cocida.
2	Servicio de belleza personal, consistente en arreglo de uñas y pies para dama
3	Termo de agua térmica personalizado Reusable de 700ml material metal aptos para bebidas frías y calientes. Que permanezca frío hasta 12 horas y caliente hasta 8 horas.
4	Caja de madera con logo de la ALFM – RS, que contenga porta retrato alusivo al día de la madre en resina o madera 30*20 cm. Caja de chocolate de 100 gr.

	 
5	Ventilador de cuello portátil recargable USB personal, que tenga las siguientes especificaciones: Peso: 350 g Tamaño: 19.8x19.7x6cm/7 Batería: 4000 mAh método de carga: USB carga aproximadamente 3 horas potencia: 5W material: ABS + TPR 
6	Suministro de plato servido el cual debe contener un plato fuerte que ofrezca una proteínas de mínimo 250 gms, un carbohidrato de 100 grs, ensalada fría o caliente, bebida no alcohólica en presentación de 400ml y postre. La selección del menú se realizara a convenir con el supervisor. El contratista suministrara las instalaciones, el mobiliario, la decoración y los implementos necesarios para la comodidad de los funcionarios.
7	Servicio de recreacionista que atienda a un total de 11 niños de 0 a 12 años, realizando actividades lúdicas que incluya la realización de pintucaritas, pinturas para colorear, artesanías para pintar y un globo inflado con helio para cada niño.
8	Caja de dulces personalizada, que contenga: 07 dulces tipo masmelow de 30 gramos, 01 bombón, 01 ponqué de chocolate en presentación de 325 gramos, 01 paquete de gomitas en presentación 80 gramos en forma de osos, 01 malta de 200 cms cúbicos, 01 paquete de galletas con crema que contenga mínimo 4 galletas con un peso de 336 gramos y sabores surtidos, 01 arequipe en tarro de presentación 50 gramas, 01 caja de chocolates rellenos con mínimo 6 chocolates.
9	Caja de dulces personalizada que contenga: 1 compota en tarro presentación por 113 gramos, yogurt de frutas sabores variados presentación 150 gramos, queso tipo petit suisse en presentación de 40 a 45 gramos, 01 paquete de galletas que contenga mínimo 4 galletas con crema con un peso de 336 gramos y sabores surtidos, 1 manzana roja.
10	Libro musical con las siguientes características paginas fáciles de girar, atractivas canciones infantiles e imágenes alegres, botones que produzcan música de pilas, para niños de 0 a 3 años. 
11	Juguete electrónico interactivo de pilas con dimensiones mayores a 18 cms de alto, para niños de 4 a 8 años.
12	Juguete kit de maquillaje lavable para niña de 4 a 8 años.
13	Parlante inalámbrico con luz mini LED cambiante. Que transmite música a través de Bluetooth, auxiliary, USB para niñas (os) de 9 a 12
14	Suministro de pasa bocas producto de sal que incluya proteína (carne, jamón y/o queso) de 120g con

	bebida 250ml en caja o botella plástica (Jugo, malta o gaseosa). Sustitutos de producto de sal que incluya proteína: Se pueden ofrecer combinaciones de palito de queso, buñuelo, almojábana, croissant, empanada con carne o pollo, entre otros que se coordinen con la supervisión del contrato y siempre con un peso total de mínimo 120g. Todos los ítems incluyen un número indefinido de horas de transporte y de personal necesarios para entregar los alimentos y bebidas en los lugares y horas requeridos por la supervisión del contrato.
15	Suministro de pasa bocas producto de dulce de 120g, acompañado de jugo o bebida láctea de 250ml en caja o botella plástica. Productos dulces: Porción de torta, Brownie, cupcake, pastel hawaiano, repolla rellena de fruta, pan dulce, entre otros que se coordinen con la supervisión del contrato. Todos los ítems incluyen un número indefinido de horas de transporte y de personal necesarios para entregar los alimentos y bebidas en los lugares y horas requeridos por la supervisión del contrato.
16	Suministro de refrigerios Sencillos: Producto compuesto por una harina (buñuelos, almojábanas, pan de bono, pan de yuca, empanadas y arepa de huevo) y una bebida fría o caliente de 250 mililitros (avena, gaseosa, chocolate, jugos)
17	Suministro de refrigerio Especial: Producto compuesto por una harina de 200g; 2 porciones de proteína (Jamón (22g) - Queso (16g)), Porción de hortaliza o verdura o ripio de papa según solicitud. Porción de salsa rosada y de tomate (1 sobre por cada una). Bebida 250 ml en caja o botella plástica (Jugo, malta, gaseosa). Los tipos de queso aceptados son: mozarella, cheddar, Gouda joven y queso blanco. Se pueden ofrecer hamburguesas o perros calientes frescos con las condiciones anteriormente descritas, entre otros que se coordinen con la supervisión del contrato.
18	Suministro de Desayunos, plato servido el cual debe contener: Porción de fruta con un Mínimo 80. Una proteína (Huevo, queso, Carnes frías, cárnicos, etc.) Mínimo 100g en cocido. Dos porciones de harina variadas (100g c/u) que puede establecerse como palito de queso, buñuelo, almojábana, croissant, empanada, pastel hojaldrado (carne, pollo etc), pan integral o blanco, arepa de maíz, entre otros que se coordinen con la supervisión del contrato. Liquido ya sea Jugo o bebida láctea x 250 ml. Las carnes frías y cárnicos deben ser de calidad premium o tipo york, mortadelas de corte grueso, jamón bajo en grasa, tocineta ahumada baja en grasa, salami, chorizo con menos de 10% de grasa, salchichas tipo Frankfurt, salchicha parrillera, entre otros, previo aval de la supervisión del contrato. Se acepta como quesos los quesitos frescos, cuajada, queso blanco, queso campesino, queso mozarella, queso holandés, queso Gouda, entre otros, previo aval de la supervisión del contrato.
19	Suministro de plato servido consistente en Plato Gourmet el cual debe contener una entrada, un plato fuerte que ofrezca dos proteínas de mínimo 150 gms cada una, un carbohidrato, ensalada fría o caliente , bebida no alcohólica en presentación de 400ml y postre. La selección del menú se realizara a convenir con el supervisor. El contratista suministrara las instalaciones, el mobiliario, la decoración y los implementos necesarios para la comodidad de los funcionarios.
20	Escultura en bronce y madera tamaño mínimo de la escultura 12 centímetros x 10 centímetros con base y placa personalizada diseño de acuerdo a la ocasión y solicitud de la entidad.

21	Esfero marcado y personalizado de marca reconocida, con clip resortado integrado al pulsador, con mecanismo retráctil en acero de medidas mayores a 13 cms y menores a 14 cms.
22	Tabla de quesos para 10 personas que contenga: Al menos 8 variedades de queso con un peso mínimo 100 grs por cada queso; al menos 4 variedades de carnes frías; deben estar acompañadas de al menos 3 tipos de frutas y frutos secos. Se acepta como quesos los quesitos frescos, cuajada, queso blanco, queso campesino, queso mozarella, queso holandés, queso Gouda, queso chedar, queso machengo, queso paper Jack, queso provolone, entre otros, previo aval de la supervisión del contrato. Las carnes frías y cárnicos deben ser de calidad premium o tipo york, mortadelas de corte grueso, jamón bajo en grasa, salami, chorizo con menos de 10% de grasa, salchicha parrillera, entre otros, previo aval de la supervisión del contrato. Las frutas que acompañan las tablas deben ser manzana verde roja y/o verde, uvas chilenas y/o uchuvas.
23	Bono familiar con un valor por persona de $250.000.00, para ser reclamados en productos de la canasta familiar en Puerto Leguízamo - Putumayo por dicho valor.

1. Asegurar el servicio del suministro de comidas y bebidas preparadas.
2. El servicio debe ser prestado por mínimo 02 meseros para las actividades planificadas.
3. La presentación del producto servido debe estar acorde al evento a realizar y a lo establecido en la invitación pública del proceso.
4. Asegurar que los establecimientos donde se lleven a cabo el desarrollo de las actividades, sean apartados con anterioridad, con el fin de evitar inconvenientes de disponibilidad de los mismos.
5. Contar con el aprovisionamiento y montaje para el servicio de las actividades.
6. Cumplir con las fechas y horarios establecidos para el desarrollo de las actividades previa concertación con el supervisor.
7. Dada la importancia que reviste hoy para la gente la comida sana, el servicio debe tener en cuenta este aspecto y estar en capacidad de orientar un menú variado, equilibrado y fácilmente digerible.

EL CONTRATISTA

JUAN SEBASTIAN QUINTO MINA
REPRESENTANTE LEGAL
GLOBAL PLANNER GROUP SAS

POR LA AGENCIA LOGISTICA,

CAPITAN DE CORBETA DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUR

Elaboró: Abog. Mónica Alejandra Sánchez P.
Coordinadora de Contratos